BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 18 de Marzo de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6352

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los años 1913 y 1914, y el que corresponde al mes de Enero del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esta publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Embajador de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo una máquina de coser, venida en el vapor «Bantu», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo efectos de uso personal y una bolsa conteniendo semillas, destinada al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, venidos en el vapor «Voltaire», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. H. R. Wilson, Segundo Secretario de la Embajada de los Estados Unidos, y al servicio de la misma, respectivamente.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Ferrocarril del Sud. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que pide se deje sin efecto el reparo No 609, formulado por la Contaduría General, en concepto de multa de 5 o/o, por demora en el retiro de las mercaderías documentadas en el manifiesto No 202.982; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el parcial que sirvió de base a la Contaduría General para formular el reparo, fué mal cumplido por el Guarda, habiéndose retirado las mercaderías de que se trata, en tiempo,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo observado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carbó.

Facultad de Ciencias Médicas. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Visto el pedido formulado por la Facultad de Ciencias Médicas de devolución de los derechos abonados por 12 cajones conteniendo productos químicos destinados a esa Facultad; atento lo informado, y

Considerando:

Que en el despacho de los cajones de que se trata, se presentó un conocimiento a la orden por cuya circunstancia, no se ha cumplido el requisito de la consignación que exige el artículo 9o de la Ley No 4933, para acordar la exoneración de derechos.

Que el requisito omitido es indispensable, pues siendo el propósito de la ley conceder la franquicia a los artículos adquiridos en el extranjero, es menester que se pruebe tal circunstancia, cosa imposible en un conocimiento a la orden,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carbó.

Internuncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No 8581, venida en el vapor «Brasile», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Internuncio Apostólico, Aquiles Locatelli.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Marzo 1o de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Sr. Bartolomé Obligado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado 30 años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que le hubieran correspondido desde Febrero de 1914 al 1o de Agosto del mismo año, por lo que se le ha formado cargo.

Que la circunstancia de que en el término de la antigüedad se hayan computado los seis meses de licencia que le fueron acordados, se ajusta a la ley, y a los precedentes que existen en esta Caja, por los que se comprueba que en el caso de Sanguinetti, el Poder Ejecutivo, resolvió incluir en el término de antigüedad las licencias acordadas con sujeción a lo que disponen los Decretos de Enero 15 de 1912 y Enero 16 de 1913.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Bartolomé Obligado, empleado de la Contaduría General de la Nación.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de sus primeros haberes, la cantidad de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 1o de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Sr. Rómulo Fernández Vela, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado 30 años de servicios en la Administración Nacional.

Que los 4 meses y 23 días de servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad, se han tomado en consideración de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en casos análogos, habiéndose formulado el cargo correspondiente.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que ha contribuído con los descuentos ordenados por la ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a D. Rómulo Fernández Vela, empleado de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la suma de ochenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional ($ 87,10 m/n), importe del cargo formulado por descuentos correspondientes a servicios prestados antes de los 18 años de edad. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilaciones ordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La del 1o del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a D. Bartolomé Obligado, empleado de la Contaduría General de la Nación, (Exp. 1085-O.).

b) La del 1o del corriente, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos (pesos 570 m/n) moneda nacional, a don Rómulo Fernández Vela, empleado de la Aduana de la Capital, (Exp. 1083-F.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
Enrique Carbó.

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Febrero 17 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por D. Ramón Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes

producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos (pesos 80 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76) moneda nacional, a D. Ramón Fernández, Ordenanza del Consejo Nacional de Educación.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de ciento cuarenta y un pesos con sesenta y nueve centavos ($ 141,69 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 17 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por D. Marcos Ninín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos (pesos 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que le hubieran correspondido desde el 1o de Enero de 1901 al 30 de Octubre de 1905, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a D. Marcos Ninín, empleado del Consejo Nacional de Educación.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de doscientos catorce pesos con noventa y seis centavos (pesos 214,96 m/n) moneda nacional, cargo formulado por descuentos no sufridos. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilaciones ordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Febrero 17 ppdo., acordando jubilación ordinaria de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, a D. Ramón Fernández, Ordenanza del Consejo Nacional de Educación, (Expediente 1048-F.).

b) La de Febrero 17 ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a D. Marcos Ninín, empleado del Consejo Nacional de Educación, (Expediente 1056-N.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Jubilaciones ordinarias y pensión

Buenos Aires, Febrero 17 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Sr. Ernesto Rafael Ponce, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado 25 años, 6 meses y ocho días de servicios en la Policía de la Capital, de los cuales 3 años, 7 meses y 24 días de carácter administrativo y el resto privilegiado.

Que 1 año, 10 meses y siete días de esos servicios, han sido prestados antes de los 18 años de edad, y si bien la Junta entiende que debe aplicarse la disposición del Art. 26 de la Ley 4349, que prohibe la computabilidad de tales servicios, el Poder Ejecutivo ha dejado sin efecto esa prohibición, siempre que se integre a la Caja, el importe de los descuentos del 5 o/o que hubieran correspondido en aquella época y por cuya razón se ha formado cargo al recurrente.

Que practicada la bonificación sobre los servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 1o de la Ley 5143, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados, importa ella 4 años, 5 meses y 19 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditados por el recurrente, hacen un total de 29 años, 11 meses y 19 días, suficiente para obtener derechos a la jubilación ordinaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias y antecedentes, colocan al peticionante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Ernesto Rafael Ponce, Subcomisario de la Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de trescientos veintitrés pesos con cuarenta centavos ($ 323,40 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos correspondientes a servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Crispín Calderón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 4 meses y 28 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 4 años, 1 mes y 6 días de carácter administrativo y el resto privilegiado.

Que 1 año y 8 meses de esos servicios han sido prestados antes de los 18 años de edad, y si bien la Junta entiende que debe aplicarse la disposición del Art. 26 de la Ley 4349 que prohibe la computabilidad de tales servicios, el Poder Ejecutivo ha dejado sin efecto esa prohibición, siempre que se integre a la Caja el importe de los descuentos del cinco por ciento que hubieran correspondido en aquella época y por cuya razón se ha formado un cargo al recurrente.

Que practicada la bonificación sobre los servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 1o de la Ley 5143 un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados, importa ella 4 años, 2 meses y 4 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditado por el recurrente, hacen un total de 29 años, 8 meses y 2 días, suficiente para obtener derechos a la jubilación ordinaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, percibido durante los doce últimos meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias y antecedentes colocan al peticionante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de (pesos 114 m/n) ciento catorce pesos moneda nacional, a D. Crispín Calderón, Sargento de la Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de ($ 54,86 m/n) cincuenta y cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos correspondientes a servicios anteriores a la edad de 18 años. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 1o de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Víctor Astudillo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 26 años y 6 meses de servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 30 m/n) treinta pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1o de la Ley 5143 y Art. 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de (pesos 28,50 m/n) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a don Víctor Astudillo, Encargado de Estafeta de 3a de Correos y Telégrafos de la Nación.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 1o de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Ireneo Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas en autos de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco años de servicios, como empleado de la Policía de la Capital.

Que 1 año, 6 meses y 26 días de esos servicios han sido prestados antes de cumplir la edad de 18 años, y si bien el Art. 26 de la Ley 4349 prohibe su computabilidad, se han tomado en consideración, teniendo en cuenta lo resuelto por el Poder Ejecutivo en casos análogos, habiéndosele formado el cargo respectivo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que el peticionante no tiene la edad requerida por el Art. 1o de la Ley 5143 para adquirir derechos a la pasividad que gestiona, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados año 1908, páginas 1558 y 1697; y Senadores igual año, página 846) y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados, y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo 1o del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Art. 31 incluye entre los que deben ser jubilados con el noventa y cinco por ciento del sueldo, después de veinticinco años de servicios, a mil ciento cincuenta empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente, sólo pueden serlo después de 35 años; aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues, como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31 de los empleados de los Bancos, y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque, procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justi-

cia, amparando un derecho legítimamento obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede arguirse con la disposición del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º porque tratándose de relaciones con el poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de (pesos 114 m/n) ciento catorce pesos moneda nacional, a D. Ireneo Gómez, Sargento de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 255,96 m/n), importe del cargo formulado por descuentos correspondientes a servicios prestados antes de los diez y ocho años de edad. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 1º de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Tercuato M. Jaime solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el postulante ha prestado 25 años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos, acreditando tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de (pesos 380 m/n) trescientos ochenta pesos moneda nacional, a D. Torcuato M. Jaime, Jefe del Distrito 15 de Correos y Telégrafos de Concordia.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 1º de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Carmen Colman de Ferreyra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Isidro Ferreyra, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a este beneficio.

Que según copia del decreto suministrado por la Contaduría General de la Nación, y que corre agregado a este expediente, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a la Ley 2219, por el Poder Ejecutivo, con fecha 24 de Septiembre de 1892.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiséis pesos con treinta y dos centavos (pesos 26,32 m/n) moneda nacional, a doña Carmen Colman de Ferreyra, viuda del ex jubilado D. Isidro Ferreyra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Febrero 17 ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a D. Ernesto Rafael Ponce, Subcomisario de la Policía de la Capital (Exp. 1106-P).

b) La de Febrero 17 ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a D. Crispín Calderón, Sargento de la Policía de la Capital (Exp. 1100-C).

c) La de 1º del corriente, acordando jubilación ordinaria de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28,50 m/n) moneda nacional, a D. Víctor Astudillo, Encargado de Estafeta de 3ª de Correos y Telégrafos de la Nación (Exp. 1099-A).

d) La de 1º del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a D. Ireneo Gómez, Sargento de Policía de la Capital (Exp. 1102-G).

e) La de 1º del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a D. Torcuato M. Jaime, Jefe del Distrito 15 de Correos y Telégrafos de Concordia (Exp. 1104-J).

f) La de 1º del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de veintiséis pesos con treinta y dos centavos (pesos 26,32 m/n) moneda nacional, a Dª Carmen Colman de Ferreyra, viuda del ex jubilado D. Isidoro Ferreyra (Exp. 1101-F).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Jubilación extraordinaria y pensión

Buenos Aires, Marzo 1º de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Enrique Faustino Pereyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 20 años de servicios en la Administración Nacional.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el peticionante se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con sujeción a los Artículos 17 y 19 de la Ley 4349, Artículo 7º de la 4870 y Art. 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 168 m/n), a D. Enrique Faustino Pereyra, Oficial 1º del Juzgado Civil de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 1º de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Amalia Bustos Morón de Baires, por sí y en representación de sus hijos menores, solicitando pensión, y

Considerando:

Que por los testimonios acompañados se acredita el carácter invocado por los recurrentes, así como el fallecimiento del causante, D. Andrés Baires.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de los recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por el Art. 4º de la Ley 4349.

Que 5 meses y 24 días de esos servicios fueron prestados antes de cumplir los 18 años de edad, y si bien la Junta entiende que corresponde aplicar estrictamente la disposición del Artículo 25 de la Ley 4349, que prohibe la computabilidad de tales servicios, la resolución adoptada por el Poder Ejecutivo en numerosos casos, ha dejado sin efecto esa prohibición, siempre que se integre a la Caja el importe de los descuentos que hubieran correspondido en la época de la prestación de los servicios; circunstancias que ha dado mérito al cargo practicado a fojas 33.

Que en mérito de estas circunstancias y antecedentes, el Sr. Andrés Baires estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, conforme a lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de seiscientos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 642,60 m/n) moneda nacional, a Dª Amalia Bustos Morón de Baires, y a Dª Amelia Juana, Dª María Cristina y Dª María Angélica Ernestina Baires, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, D. Andrés Baires.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la suma de noventa y un pesos con treinta y tres centavos (pesos 91,33 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos correspondientes a servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación extraordinaria y pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de 1º del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y ocho pesos (pesos 168 m/n) moneda nacional, a D. Enrique Faustino Pereyra, Oficial 1º del Juzgado Civil de los Tribunales de la Capital (Expediente 1112-P).

b) La de 1º del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de seiscientos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 642,60 m/n) moneda nacional, a Dª Amalia Bustos Morón de Baires, y a doña Amelia Juana, Dª María Cristina y Dª María Angélica Ernestina Baires, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, D. Andrés Baires (Exp. 1113-B).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de ciento diez y ocho cajones, conteniendo piedra granito, llegados en el vapor «Kelvinkead», destinados a las obras de la Torre Reloj, con que la Colectividad Británica, obsequia a la Nación Argentina en ocasión de su primer Centenario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

—

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) cajones conteniendo una máquina de escribir y papel esquela, venidos en el vapor «Black Prince», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

—

Ministro de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal Nº 8642,

venida en el vapor «Brasile», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres (3) cajones conteniendo platería, venido en el vapor «Principessa Mafalda», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso particular del señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo un automóvil, llegado en el vapor «Hortensius», perteneciente al Ingeniero Maquinista Principal, D. Juan A. Carcagno, quién regresa de Europa, donde desempeñaba una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita, siempre que el automóvil de que se trata sea usado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo un automóvil, llegado en el vapor «Hortensius», perteneciente al Ingeniero Maquinista Principal, D. Esteban Ciarlo, quién regresa de Europa, donde desempeñaba una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita, siempre que el automóvil de que se trata sea usado.

Psea a la Aduana de la Capital.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo un automóvil, llegado en el vapor «Hortensius», perteneciente al Ingeniero Electricista Principal, D. Federico Guerrico, quién regresa de Europa, donde desempeñaba una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita, siempre que el automóvil de que se trata sea usado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Pestaña y Torrado. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Vista la presentación de los señores Pestaña y Torrado, en la que piden se anulen los reparos Nros. 191 y 442 formulados por la Contaduría General por multa de 5 % que se omitió liquidar en los manifiestos números 20.806 y 38.223, y

Considerando:

Que el presente caso no se encuentra encuadrado en el Art. 24 de la Ley de Aduana, desde que no se trata de un error de cálculo liquidación o aforo;

Que, en consecuencia, no corresponde ser tenido en cuenta el argumento de prescripción que se alega,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sánchez Pantaleón M. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Vista la presentación del Sr. Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se dejen sin efecto los reparos Nros. 217 y 358, formulados por la Contaduría General por falta de liquidación de multa de 5 % en varios manifiestos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que, según lo declarado invariablemente este Ministerio, la falta de la liquidación de las multas de que se trata no son los errores a que se refiere el Art. 24 de la Ley Nº 4933.

Que las razones de equidad que se aducen no pueden ser tenidas en cuenta, desde que no deben anteponerse a los intereses generales del Fisco,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Vasallo J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Vista la presentación de D. J. Vasallo, en la que solicita la anulación de los reparos formulados por almacenaje, eslingaje y guinche correspondientes a mercaderías destruídas por incendio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los cargos de que se reclama se refieren a servicios prestados a la mercadería y cuya retribución es exigida por mandato expreso de la ley, como lo ha resuelto este Ministerio en 16 de Marzo de 1911.

Que habiendo el solicitante subscrito los respectivos documentos, puede eludir su responsabilidad por substitución, como se pretende, por la de una mercadería que no existe,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Wayss y Freytag. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Vista la presentación de los señores Wayss y Freytag, en la que piden se deje sin efecto el reparo Nº 317, formulado por la Contaduría General, en concepto de multa de 5 % por demora en el retiro de una partida de madera de pino; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el parcial que sirvió de base a la Contaduría General para formular el reparo, fué mal cumplido por el Guarda, habiéndose retirado la partida de madera de que se trata, en tiempo,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo observado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Agricultura

Corquodale W. Mac y otro. — Venta

Buenos Aires, Marzo 13 de 1915.

Vistos estos expedientes en los que los Sres. William Mac. Corquodale y Federico Mac Corquodale, solicitan individualmente se les conceda en venta la mitad de la superficie que arriendan y el resto de la misma se les acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas en las referidas tierras, han comprobado que cada uno de los recurrentes han dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen sus respectivos contratos, con arreglo a los cuales puede acordárseles la venta y arrendamiento que solicitan; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 2 de Noviembre de 1903, y al precio de cuatro pesos moneda naciona por cada hectárea, las siguientes superficies:

En el Territorio de Santa Cruz. —

1. — Exp. 43-M-1915. — A D. William Mac. Corquodale, ocho mil catorce hectáreas, siete áreas, mitad Norte de las diez y seis mil veintiocho hectáreas, catorce áreas de que era arrendatario en el lote Nº 14, Sección A de la Zona de Cabo Blanco.

2. — Exp. 1918-T-1907. — A don Federico Mac. Corquodale, cuatro mil quinientas hectáreas, mitad Este de las nueve mil hectáreas de que era arrendatario en el lote Nº 12, Sección A de la Zona de Cabo Blanco.

Art. 2º Acuérdase a las personas que a continuación se expresan, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años, sin derecho a compra y a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas, las siguientes extensiones:

En el Territorio de Santa Cruz. —

A. — Exp. 43-M-1915. — A D. William Mac. Corquodale, ocho mil catorce hectáreas, siete áreas, mitad Sud de las diez y seis mil veintiocho hectáreas, catorce áreas de que era arrendatario en el lote Nº 14, Sección A de la Zona de Cabo Blanco.

B. — Exp. 1918-T-1907. — A D. Federico Mac. Corquodale, cuatro mil quinientas hectáreas, mitad Oeste de las nueve mil hectáreas de que era arrendatario en el lote Nº 12, Sección A de la Zona de Cabo Blanco.

Art. 3º Pasen estos expedientes a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte de los compradores el pago y firma de las letras respectivas; fecho, formule los títulos y contratos de arrendamiento que correspondan.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Comité Argentino de la Exposición de San Francisco de California. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1915.

Vista la adjunta nota del Comité Argentino de la Exposición Universal de San Francisco de California a celebrarse durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Presidente del Comité Argentino de la Exposición Universal de San Francisco de California, Sr. Angel Gallardo, la suma de setenta mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 70.450 m/n), para pago de gastos de concurrencia de la República a la citada Exposición.

Art. 2º La mencionada cantidad se imputará al anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 4 del Presupuesto general de 1914.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Concesiones sin efecto y ventas

Buenos Aires, Marzo 13 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de varias fracciones de tierra, por cuanto en unos casos las inspecciones practicadas han comprobado que en esas superficies sus adjudicatarios no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las leyes que rigen esas concesiones, y en otros, no han llegado a formalizarse los respectivos contratos.

Que las mismas inspecciones han constatado igualmente, que en varias de esas fracciones se han introducido mejoras que colocan a sus pobladores en condiciones de ser declarados comprendidos dentro de la excepción establecida por el artículo 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, por lo que corresponde regularizar esas situaciones, acordándoselas en venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, las concesiones que afectan a las siguientes superficies:

En el Territorio del Chaco:

1 Exp. 39-B-1915. — Solar H, de la manzana Nº 18, del pueblo Barranqueras, acordada a D. Mauricio Bouvier.

En el Territorio de Misiones:

2 Exp. 8127-C-1914. — Fracción A, del lote Nº 299 de la Colonia Azara, acordada a D. Pedro Filipowiez.

3 Exp. 8255-R-1914. — Lote Nº 14, Sección Norte de la Picada de San Javier a Cerro Corá, acordada a don Franc. Umfuhrzer.

4 Exp. 340-R-1915. — Fracciones A B y C D del lote Nº 66 de la Colonia San Ignacio, acordada a D. Emilio Dewars, quedando ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha, las fracciones C y D citadas.

5 Exp. 333-B-1915. — Fracción C del lote Nº 10 y fracciones C D del lote Nº 21 de la Colonia Apóstoles, acordadas a los Sres. Francisco Grabowy y Andrés Mlot, respectivamente.

En la Provincia de Córdoba:

6 Exp. 2986-C-1913. — Lote número 1, Sección D de la Colonia La Argentina, acordada a D. Zefferino Zanón, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

En la Provincia de Entre Ríos:

7 Exp. 4364-H-1914. — Manzana número 110 del pueblo Alvear, acordada a D. Rómulo Hernández, cuya manzana queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

En el Territorio del Río Negro:

8 Exp. 8195-F-1914. — Solar E. de la manzana Nº 27, del Nuevo Pueblo Roca, acordada a los Sres. Domingo Paperri y Cía.

En el Territorio del Chubut:

9 Exp. 465-O-1915. — Solar A. de manzana fraccionaria Nº 22, del Pueblo Rawson, acordada a D. Bonifacio García Castro.

10 Exp. 6141-V-1909. — Dos mil quinientas hectáreas, acordadas a cada uno de los Sres: Antonio Lautre, y Manuel Choren, ubicadas en las leguas A. y C., respectivamente, del lote Nº 8, fracción D, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

11 Exp. 8128-C-1914. — Solar C. de la manzana Nº 45, del Pueblo Sarmiento, acordada a D. Manuel Garza.

12 Exp. 8526-M-1914. — Solar C. de la manzana Nº 52, del Pueblo Sarmiento, acordada a D. Juan Capellero.

13 Exp. 6325-J-1909. — Dos mil quinientas hectáreas en la legua D, del lote Nº 8, fracción D, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, acordada a D. Andrés Jaime.

En el Territorio de Santa Cruz:

14 Exp. 251-B-1915. — Solar A. de la manzana Nº 89 del Pueblo San Julián, acordada a D. Juan Kirchner.

Art. 2º Concédese por el precio y condiciones vigentes a los siguientes pobladores, las tierras que se mencionan en los cuales han introducido mejoras que los coloca dentro de la excepción establecida por el artículo 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

En el Territorio del Chaco:

A Exp. 39-B-1915. — A D. Pedro Serra, solar H, de la manzana Nº 18 del Pueblo Barranqueras.

En el Territorio de Misiones:

B Exp. 340-R-1915. — A D. Luis

Romeo, fracciones A. y B. del lote Nº 66 de la Colonia San Ignacio.

C Exp. 333-R-1915. — A D. Gregorio Kapitán, fracciones C. del lote Nº 10 y C. del lote Nº 21 y a don Pedro Bulak, la fracción D, del lote Nº 21 citado.

D Exp. 3310-H-1915. — A doña Julia Pismenny, fracción C. del lote Nº 153, Sección Sud de la Colonia Apóstoles.

E Exp. 8255-H-1914. — A D. Ernesto Prox, lote Nº 14, Sección Norte de la Picada de San Javier a Cerro Corá.

F Exp. 8127-G-1914. — A D. Valentín Gacal, fracción A. del lote número 299 de la Colonia Azara.

O Exp. 3139-B-1914. — A D. Demetrio Basilow, farcciones B. C. del lote Nº 29 de la Colonia Azara.

H Exp. 6374-B-1914. — A D. Tomás Hudema, fracción B. del lote número 10 de la Colonia San José.

I Exp. 4945-S-1914. — A D. Casiano Cuitiño, lote Nº 113 de la Colonia San Javier.

J Exp. 4881-S-1914. — A D. Alejo Spasiuk, fracción B. del lote número 195 del ensanche Este de la Colonia Apóstoles.

K Exp. 6646-B-1914. — A. D, Estanislao Benitèz, frección D. del lote Nº 170 de la Colonia Bompland.

L Exp. 6183-L-1914. — A D. Domingo Torres Frías, chacras números 34 y 38 del ensanche Sud Oeste de la Colonia Cerro Corá.

En la Provincia de Entre Ríos:

LL Exp. 1948-D-1914. — A D. Juan Drí, parte de la chacra V, Sección H, (antes quintas Nos. 21, 24 y 29), de la Colonia Yeruá, quedando modificada en consecuencia la resolución de fecha 7 de Agosto de 1885.

En la Provincia de Córdoba:

M Exp. 6692-H-1909. — A D. Marcos Sagardoy, lote Nº 47, Sección C, de la Colonia La Argentina.

En el Territorio del Río Negro:

N Exp. 8193-F-1914. — A D. Teodosio Farinelli, solar G. de la manzana Nº 52 del Pueblo Allen.

Ñ Exp. 8195-F-1914. — A D. Francisco Fuertes, solar E. de la manzana Nº 27 del Nuevo Pueblo Roca.

En el Territorio de la Pampa:

O Exp. 130-M-1915. — A D. Bonifacio Mintegui, solar B. de la manzana Nº 168 del Pueblo Victorica.

En el Territorio del Chubut:

R Exp. 8256-M-1914. — A D. Marcos Martínez Alonso, solar O. de la manzana Nº 52 del Pueblo Sarmiento.

Q Exp. 8128-G-1914. — A D. Carlos V. Callastegui, solar C. de la manzana Nº 45 del Pueblo Sarmiento.

R Exp. 465-O-1915. — A D. Manuel Carbadillo González, manzana fraccionaria Nº 22 del Pueblo Rawson.

S Exp. 167-R-1910. — A doña María Clotilde Calle Blazquer, solares A. B. de la manzana Nº 63 del Pueblo Comodoro Rivadavia.

En el Territorio de Santa Cruz:

T Exp. 7828-H-1914. — A D. Cosme Blazevich, mitad Sud Este del solar C. de la manzana Nº 16 del Pueblo Puerto Deseado, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias licitar entre los interesados la mitad Nord Oeste del referido solar.

U Exp. 251-B-1915. — Franz Bontelbach, solar A. de la manzana número 89 del Pueblo San Julián.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Ganadería.—Pago de cuentas

Buenos Aires, Marzo 13 de 1915.

Vistas las cuentas adjuntas elevadas por la Dirección General de Ganadería, y de acuerdo con la liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad de la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuatro mil trescientos trece pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 4.313,10 m/n), importe de las cuentas adjuntas por gastos efectuados por el Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación durante el mes de Diciembre del año ppdo., en la forma que a continuación se detalla:

1 A S. Annovelli y Pezzoli, su factura, pesos 427,17 moneda nacional.

2 A S. Annovelli y Pezzoli, su factura, pesos 405,19 moneda nacional.

3 A S. Annovelli y Pezzoli, su factura, pesos 458,30 moneda nacional.

4 A S. Annovelli y Pezzoli, su factura, pesos 450,41 moneda nacional.

5 A S. Annovelli y Pezzoli, su factura, pesos 469,80 moneda nacional.

6 A S. Annovelli y Pezzoli, su factura, pesos 439,78 moneda nacional.

7 A. S. Annovelli y Pezzoli, su factura, pesos 397,90 moneda nacional.

8 A. S. Annovelli y Pezzoli, su factura, pesos 470,13 moneda nacional.

9 A. S. Annovelli y Pezzoli, su factura, pesos 395,67 moneda nacional.

10 A Pablo Gadola, su factura, pesos 50,70 moneda nacional.

11 A Luis y Emilio Meincke, su factura, pesos 166,45 moneda nacional.

12 A Compañía Unión Telefónica, su factura, pesos 45,00 moneda nacional.

13 A Obras de Salubridad, su factura, pesos 136,60 moneda nacional.

Total, pesos 4.313,10 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo H, inciso 6, ítem 13, del Presupuesto general vigente durante el año 1914.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Moreno Edgardo H. — Prórroga para presentar mensura

Buenos Aires, Marzo 13 de 1915.

Visto este expediente en el que el Agrimensor don Edgardo H. Moreno, solicita se le acuerde una prórroga de 6 meses para presentar la segunda parte de los trabajos que se le encomendaron en el Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que dadas las razones que se invocan no existe inconveniente en acordar la prórroga pedida; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Agrimensor don Edgardo H. Moreno. una prórroga de seis meses a contar desde la fecha, para la presentación de la segunda parte de los trabajos que se le encomendaron en el Territorio del Neuquen, por contrato aprobado por Decreto de fecha Noviembre 19 del año ppdo., y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Se acuerdan varios títulos de propiedad

Buenos Aires, Marzo 13 de 1915.

Vistos estos expedientes en que los respectivos concesionarios solicitan título de propiedad de las tierras que les fueron adjudicadas de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas en esas tierras, han comprobado que sus concesionarios han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, que rige esas ventas, estando además satisfecho el importe total del precio de cada uno de esos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tieras y Colonias, en todos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase de conformidad con la Ley número 4167, a las siguientes personas los títulos de propiedad de las tierras de que son adjudicatarios:

En el Territorio del Chaco:

1 — Exp. 769-G-1915. — A doña Mónica Gómez, solar H, de la manazna número 14 del pueblo Barranqueras.

2 — Exp. 565-G-1915. — A doña Manuela Vega de Gómez, solar D, de la manzana número 106 del pueblo Puerto Bermejo.

En el Territorio de Misiones:

3 — Exp. 721-C-1915. — A doña María Inés Cabral, solares A, R, de la manzana número 29 del viejo pueblo San Ignacio.

4 — Exp. 852-B-1915. — A don Urbano Bogado, solares B y C, de la manzana número 117 del pueblo San Javier.

En el Territorio de La Pampa:

5 — Exp. 7651-S-1914. — A la Sociedad de Beneficiencia del pueblo General Acha, solares A, B, C, D, de la manzana número 185 del pueblo citado.

6 — Exp. 900-J-1915. — A don Abraham Julio, solares A, B, de la manzana número 89 del pueblo Victorica.

7 — Exp. 611-L-1915. — A doña Clorinda González de Lapernett, solar B, de la manzana número 133 del pueblo Victorica.

8 — Exp. 567-G-1915. — A doña Liboria Guaycochea, solar C, de la manzana número 199 del pueblo Víctorcia.

9 — Exp. 606-E-1915. — A los señores José Esteves y Antonia Giráldez, solares A, B, y C, D, respectivamente de la manzana número 18 del pueblo General Acha.

En el Territorio del Río Negro:

10 — Exp. 855-P-1915. — A don Darío Peirano, solares G, H, de la manzana número 14 del pueblo San Antonio Oeste.

11 — Exp. 853-G-1915. — A don Vicente Garrafa, solar número 7 de la manzana XIX del ensanche del pueblo Conesa.

12 — Exp. 601-A-1915. — A don Gregorio Alonso, solar D, de la manzana número 64 del pueblo Allen.

13 — Exp. 607-D-1915. — A don Pablo Dobó, solar D, de la manzana número 53 del pueblo Allén.

14 — Exp. 788-A-1915. — A la Sucesión de doña Francisca Alfaro de Crespo, solar C, de la manzana número 50 del ensanche del pueblo Pringles.

15 — Exp. 722-G-1915. — A don Daniel García Calzada, solar C, de la manzana número 6 del pueblo Valcheta.

16 — Exp. 653-A-1915. — A don Felipe Albanese, solar número 1 de la manzana XXVII del ensanche del pueblo Conesa.

17 — Exp. 602-A-1915. — A don Eusebio Arrazola, solar F, de la manzana número 45 del pueblo Allén.

En el Territorio del Chubut:

18 — Exp. 1799-A-1914. — A don Cornelio Alcarraz, solar F, de la manzana número 109 del pueblo Rawson.

19 — Exp. 68-L-1914. — A don Pedro Lapitzaga, solar A, de la manzana número 42 del pueblo Sarmiento.

20 — Exp. 1003-Z-1915. — A don Antonio Zapico, solares A, D, de la manzana número 2 del pueblo Esquel.

21 — Exp. 615-T-1915. — A don Valdo Tommassini, solares C, D, de la manzana número 75 del pueblo Comodoro Rivadavia.

22 — Exp. 1201-M-1913. — A don Humberto Beghin, solar B, de la manzana número 21 bis del pueblo Comodoro Rivadavia.

23 — Exp. 574-S-1915. — A don Mario Silenzi, solar H, de la manzana número 8 del pueblo Gaimán.

24 — Exp. 575-S-1915. — A don Mario Silenzi, solar H, de la manzana número 7 del pueblo Gaimán.

25 — Exp. 610-H-1915. — A doña María Hernández, solar C, de la manzana número 73 del pueblo Comodoro Rivadavia.

26 — Exp. 659-S-1915. — A don Feliciano Silva, solares C y D, de la manzana número 2 del pueblo Sarmiento.

En el Territorio de Santa Cruz:

27 — Exp. 612-L-1915. — A don Héctor Lavatelli, solares A, y D, de la manzana número 3 de pueblo Puerto Deseado.

28 — Exp. 6713-P-1909. — A don Jacinto Nagore, solar C, de la manzana número 23 del pueblo Puerto Deseado.

29 — Exp. 902-R-1915. — A don Carlos Ronán, solar B, de la manzana número 27 del pueblo Santa Cruz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ventas

Buenos Aires, Marzo 13 de 1915.

Vistos estos expedientes en los que los señores que a continuación se expresan, solicitan individualmente se les conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de la superficie de que son arrendatarios y el resto de la misma se les acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en las referidas tierras ha comprobado que los recurrentes han dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen sus respectivos contratos, con arreglo a las cuales puede acordárseles la venta y arrendamiento que solicitan; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con el artículo 39, inciso 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley número 4167, las siguientes superficies de que eran arrendatarios:

En el Territorio de Santa Cruz:

1 — Exp. 5945-S-1907. — A don Juan Cormack, diez mil hectáreas, mitad Norte de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario en el lote número 96 de la zona Sud del Río Santa Cruz, al precio de nueve pesos con diez centavos moneda nacional, por cada hectárea.

2 — Exp. 205-G-1914. — A don Knud Federico Bech, siete mil quinientas setenta y nueve hectáreas, cuarenta áreas, cuarenta y nueve centiáreas, mitad Oeste de las quince mil ciento cincuenta y ocho hectáreas, ochenta áreas, noventa y siete centiáreas, de que era arrendatario en el lote número 151 de la zona Norte del Río Santa Cruz, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

3 — Exp. 5844-A-1907. — A don Balthasar Auger, cinco mil hectáreas, mitad Oeste de las diez mil hectáreas, de que era arrendatario en el lote número 38 de la zona Sud del Río Santa Cruz, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

4 — Exp. 5141-L-1907. — A don Guillermo Behr, ocho mil novecientas siete hectáreas, diez y nueve áreas, veintisiete centiáreas, mitad Oeste de las diez y siete mil ochocientas catorce hectáreas, treinta y ocho áreas, cuarenta y dos centiáreas de que era arrendatario en el lote número 142, de la zona Norte del Río Santa Cruz, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

5 — Exp. 523-F-1912. — A don Vitus Frey, diez mil hectáreas, mitad Norte de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario en el lote número 102 de la zona Sud del Río Santa Cruz, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

Art. 2º Acuérdase a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con el decreto y ley citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de las extensiones que se mencionan:

En el Territorio de Santa Cruz:

6 — Exp. 5945-S-1907. — A don Juan Cormack, diez mil hectáreas, mitad Sud de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario en el lote número 96 de la zona Sud del Río Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

7 — Exp. 205-G-1914. — A don Knud Federico Bech, siete mil quinientas setenta y nueve hectáreas, cuarenta áreas, cuarenta y ocho centiáreas, mitad Este de las quince mil ciento cincuenta y ocho hectáreas, ochenta áreas, noventa y siete centiáreas, de que era arrendatario en el lote número 151 de la zona Norte del Río Santa Cruz, al precio de trescientos veinte pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

8 — Exp. 5844-A-1907. — A don Balthasar Auger, cinco mil hectáreas mitad Este de las diez mil hectáreas, de que era arrendatario en el lote número 38 de la zona Sud del Río Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

9 — Exp. 5141-L-1907. — A don

Guillermo Behr, ocho mil novecientas siete hectáreas, diez y nueve áreas, quince centiáreas, mitad Oeste de las diez siete mil ochocientas catorce hectáreas, treinta y ocho áreas, cuarenta y dos centiáreas, de que era arrendatario en el lote número 142 de la zona Norte del Río Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

10 — Exp. 523-F-1912. — A don Vitus Frey, diez mil hectáreas, mitad Sud de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario en el lote número 102 de la zona Sud del Río Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Pasen estos expedientes a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija de los compradores el pago de la anualidad que corresponda por el arrendamiento de que se trata, y firma de las letras restantes; e igual operación por las ventas; fecho, formule dichos contratos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Velazco Adolfo. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1915.

Visto este expediente en el que la Sociedad The New Patagonia Meat And Cold Storage Company Limited, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Adolfo Velazco, para deslindar las siguientes fracciones de tierra ubicadas en el Territorio de Santa Cruz, que se adjudicaron en arrendamiento de conformidad con las disposiciones vigentes, 2.500 hectáreas en la Reserva del Pueblo de Santa Cruz; 7,500 hectáreas en la Reserva de Río Gallego y 5.000 hectáreas en la Reserva de Río Chico, y

Considerando:

Que las operaciones de que se trata, han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde asimismo aprobar la subdivisión de esos lotes a los efectos del derecho de compra que puede ejercer a la terminación de los contratos respectivos; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Adolfo Velazco, en las siguientes superficies en el Territorio de Santa Cruz, de que es arrendataria la Sociedad The New Patagonia Meat And Storage Company Limited: dos mil quinientas hectáreas en la Reserva del Pueblo Santa Cruz, siete mil quinientas hectáreas en la Reserva de Río Gallegos y cinco mil hectáreas en la Reserva de Río Chico, así como la subdivisión de las mitades de cada una de las superficies afectadas por el derecho de compra a la finalización de los contratos respectivos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Modificación de kilometraje para las estaciones ubicadas en la línea de Barrancueras a Metán y Ramal a Quimilí.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1915.

Exp. Nº 2337-F-1915. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles en la nota que antecede, respecto de la conveniencia de modificar el kilometraje dado por Resolución fecha 30 de Noviembre del año último para las estaciones ubicadas en la línea de Barranqueras a Metán y Ramal a Quimilí, desde el kilómetro 0-400 y 16-500 respectivamente, por cuanto esa progresiva no concuerda con la de la línea, tomando como referencia el O. m. en Santa Fe, adoptado para todas las líneas del Estado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Modifícase el kilometraje dado por Resolución de Noviembre 30 de 1914, a las estaciones que se expresan, en la siguiente forma:

Charata, kilómetro 703; Las Breñas 725; Corzuela 744; Campo Largo 765; Avia Terai 782; Presidencia Roque Sáenz Peña 813; Quitilipi 837; Machagai 856; Presidente de La Plaza 877; Fortín Aguilar 897; Lapachito 925; Makalle 936; Laguna Blanca 944; Tirol 960; Cacui 970; Resistencia 978; Barranqueras C. N. T. 985.

Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Moyano.

Dirección General de Ferrocarriles. — Cambio de nombre de estación en el ramal de Chás a Ayacucho del Ferrocarril Sud.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1915.

Exp. 4151-F-913. — Habiendo insistido verbalmente los firmantes de la solicitud precedente, en el cambio de nombre de la Estación Magallanes que origina estas actuaciones, y no ofreciendo mayores inconvenientes resolverla de conformidad, debiendo tenerse en cuenta que la modificación afecta en primer término los intereses de aquel vecindario,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Estación «Magallanes» en el ramal de Chás a Ayacucho del Ferrocarril Sud, se denominará en lo sucesivo «Udaquiola».

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Moyano.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 16 de Marzo de 1915.

Almirante Brown Nº 952 — m. 10,82 x 43,30 pesos 5.000 Edif. 1/8 indivisa.

Andes Nº 624 — m. 6,92 x 48,49 pesos 39.000 Edif.

Arribeños entre Jaramillos y Republiquetas — lote 2, manzana 49 — m. 8,66 x 19,49 pesos 1.576.

Azara Nº 30 — m. 8,66 x 50,00 pesos 5.000 Edif.

Balbastro entre Albarracín y Viel — lote 1, manzana G — m. 10,00 x 30,70 y 32,29 pesos 1,680.

Boedo Nº 1204 y 1212 — esquina Constitución — mide en los costados 14,52 — 8,74 — 9,71 y 15,51 pesos 10.000 Edif.

Caballito Nº 653 — m. 7,80 x 23,06 pesos 6.000 Edif.

Cachimayo Nº 72 — m. 9,80 x 38,40 pesos 25.000 Edif.

Caracas Nº 1340 — m. 8,00 x 53,00 pesos 6,300 Edif.

Carhué, Cossio, Guaminí y Patrón — Lotes 1 al 36, manzana 18 — m. 121,52 x 77,52 — Carhué Guaminí, Patrón y Emilio Castro — lotes 1 al 35, manzana 19 — mide en los costados 121,52 — 128,28 — 77,52 y 70,52 — Carhué, Caaguazú, Guaminí y Cossio — lotes 1 al 36, manzana 17 — m. 121,52 x 77,52 — Todo en pesos, 22.000 (parte indivisa, 12 y 1/2 por ciento).

Carhué Nº 3239 — m. 8,66 x 43,25 pesos 3.100 Edif.

Conesa Nº 1046 — m. 8,66 x 43,25 pesos 10.000 Edif.

Cullen entre Aizpurrua y Constituyentes — lotes 21 y 22, manzana C m. 20 x 40 — Bebedero Nº 1167 — m. 20 x 40,00 — Todo en pesos 40.000 Edif.

El Cano entre Balboa y del Campo — parte del lote 16, manzana A — m. 8,66 x 12,99 — Paz Soldán, número 4849 — m. 8,66 x 38,97 — Del Campo Nº 1210 — esquina El Cano mide en los costados 15,01 — 12,99 y 20,78 — Todo en pesos 17.000 Edif.

Habana esquina Bolivia — lotes 12 y 13, manzana 318 — m. 17,36 x 19,55 pesos 2.000.

Hortiguera entre Lobos y Directorio — lote C, — mide 8,80 x 22,37 pesos 3.316,30.

Iberá entre Moldes y Vidal — lote 14, manzana G. — m. 8,66 x 23,97 y 24,91 pesos 4.162,60.

José Cubas entre Caracas y Gavilán — lote 11, manzana 366 — m. 8,66 x 41,20 pesos 5.500 Edif.

Lambaré Nº 824 — m. 8,66 x 15,79 pesos 7.000.

Lavalleja número 900, esquina Jofré 102 al 114 — metros 12,30 x 19,43, pesos 48.500 Edif.

Lavalle número 3924 — mide en los costados 14,55 — 10,75 — 43,10 y 37,85, pesos 5.427,78 Edif. (1/4 parte proindivisa).

Nazca número 2390 — metros 8,66 x 25,78, pesos 3.505 Edif.

Olleros entre Zapiola y Conesa — lote 24 manzana B — metros 8,66 x 34,87, pesos 5.654,60.

Palique número 765, entre Añasco y Sapaleri — metros 8,66 x 34,52, pesos .7500 Edif.

Pujol entre Planes y Franklin — lote 16 fracción C — metros 8,66 x 40,02, pesos 4.144,50.

Quesada esquina Altolaguirre — lote 24 manzana 4 — mide en los costados 17,07 — 10,18 — 21,51 y 14,73, con 6 metros en la ochava, pesos 5.447,65.

Quirno entre Monte y B. o Segunda Lobos — lote 5 manzana J — metros 8,66 x 19,00, pesos 1.427,58.

Rivadavia número 7352 — metros 10,00 x 43,30, pesos 54.000 Edif.

Rivera esquina Carranza — lote 1 — manzana A — mide en los costados 8,72 — 12,90 — 25,81 y 28,30, pesos 8.502,56.

Republiquetas número 3494, esquina Superí — metros 17,32 x 43,30, pesos 12.000 Edif.

San Ramón entre Monte y B. o Segunda Lobos — lote 4 manzana K — metros 8,66 x 33,48, pesos 2.994,40.

Sin nombre entre Ibáñez y Alberdi — lote 11 manzana 1 — metros 8,66 x 25,05, pesos 290.

Zabala número 3910-3914 — metros 9,00 x 26,51, pesos 10.000 Edif.

Uriarte esq. Honduras número 5207 —mide en los costados 13,36 — 15,71 — 18,74 y 16,81, pesos 6.000 Edif. (mitad indivisa).

Gobernaciones

Chaco

Colonia La Popular — parte del lote rural 231 — H. 8, A. 2, C. 40; parte del lote rural 233 — H. 4, A. 1, C. 54, todo en pesos 1.444,74.

Colonia Resistencia — parte del lote rural 263 — metros 708,00 x 760,40; parte del lote rural 263 — metros 299 x 40, todo en pesos 4.252,19.

Pampa

Villa Alba — Sección IV — fracción B — lote 14 — manzana 28 — mitad del solar A — metros 25 x 50, pesos 7.900 Edif. (venta del año 1908).

General Pico — Sección 2ª — fracción B — parte del lote 212 — chacras 7 y 8 — H. 20, pesos 2.800 (venta del año 1913).

Santa Cruz

Puerto Deseado — solar A — manzana 26 — metros cuadrados 2.500, pesos 1.500.

Resumen

Capital fincas 39 en pesos 389.525,97.

Gobernaciones 7 en pesos 16.996,93.

Total fincas 46 en pesos 406.522,90.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03393-C-1915. — Marzo 25 de 1915. — Visto este expediente formado con motivo de la inundación de los campos inmediatos a la Estación Mariano Saavedra del Ferrocarril Central Argentino, y de la inspección local llevada a cabo para investigar sus causas, y

Resultando:

Que antes de la construcción del ramal de María Juana a Matilde en los primeros kilómetros saliendo de Mariano Saavedra (antes San Mariano), hacia Garibaldi, las aguas traían una dirección aproximada de Norte a Sur y eran recogidas por las obras de desagüe practicadas en la propiedad del señor Saavedra Lamas. Después de construído el ramal, las aguas de las grandes lluvias, como las recientes, son represadas, pues solamente tienen salida por dos alcantarillas de cinco metros en las proximidades del Km. 5 y toman la dirección del ramal (Oeste Este) y siguiendo la pendiente chocan con los terraplenes de la línea principal a Tucumán en la parte Norte de Mariano Saavedra.

En esta parte, desde el Km. 470 hasta el empalme las aguas traen una dirección Noroeste a Sureste, salen a través de la línea de dos alcantarillas de cinco metros, ubicadas en el Km. 469 y 465, donde por no ser suficientes estas obras, las aguas siguen hacia el Sur y reuniéndose con las que vienen del ramal, se engolfan en el punto de empalme y rebalsan por ambos lados de los terraplenes, invadiendo las del Este del pueblo.

Considerando los graves perjuicios públicos que este embalsamiento de las aguas producen en los campos y población y la imprescindible necesidad de evitarlos mediante obras de desagüe permanentes adecuadas y suficientes, y

Teniendo en cuenta por lo demás que urge dar salida a las aguas abriéndoles paso a través de las vías del mencionado ferrocarril que constituyen el obstáculo único para su evacuación, y la causa de las inundaciones,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo perentorio de ocho días para que proceda a abrir paso a las aguas contenidas por las vías de su línea principal y su ramal de María Juana a Matilde en las inmediaciones de su Estación Mariano Saavedra, llevando a cabo las obras provisionales de desagüe convenidas entre la Empresa y el Jefe de la Sección respectiva de esta Dirección General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si así no lo hiciere.

Fijarle un plazo de quince días para que someta a la aprobación los planos de las obras de desagüe definitivas que debe ejecutar en dicho lugar de susmencionadas vías y el de 30 días a contar desde la fecha de la aprobación de los documentos respectivos para su completa terminación.

Comuníquese, tómese razón y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes: BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 17 DE MARZO DE 1915

Boletín Oficial	**$ 193 90**
Boletín Judicial	**» 610 50**
	$ 804 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Balance de Caja del día 1 al 27 de Febrero de 1915

Debe

Mes	Días	Ingresos	Títulos de Pavimentación		Efectivo
		Caja .... Saldo del mes Enero			158509 54
		Banco de la Nación Cta. Cte. » » »		596864 37	
		» » » » Ley 5296 » » »		745 94	
		» » » » Leyes 8854/55 » » »			
		» » » » C. Obreros P. Fijo » » »			
		» » » » B. Circunvalación » » »		0 06	
		Bco. Municipal Cta. Cte.......... » » »			
		» » C. Obrero..... » » »		8717 48	
		» » Orden Tesorería.... » » »		271252 06	
		T. Pavimentación Ley 4391 y 5007 » » »	456200 —		
		» » 7091 » » »	4162600 —		
Febrero	1	Recibido por diferentes impuestos..............	1200 —	230741 64	
»	2	» » » »	1400 —	148466 25	
»	3	» » » »	1500 —	112206 70	
»	4	» » » »	2200 —	184938 55	
»	5	» » » »	4800 —	262523 55	
»	6	» » » »		223733 23	
»	8	» » » »		159550 30	
»	9	» » » »	1900 —	77675 61	
»	10	» » » »	3100 —	157185 92	
»	11	» » » »	500 —	64687 95	
»	12	» » » »	10400 —	88408 39	
»	13	» » » »	75300 —	74051 43	
»	17	» » » »		245089 69	
»	18	» » » »	5200 —	59224 86	
»	19	» » » »	3800 —	67521 93	
»	20	» » » »	8200 —	47583 17	
»	22	» » » »	2100 —	60415 87	
»	23	» » » »	8000 —	66269 47	
»	24	» » » »		74287 38	
»	25	» » » »	12100 —	71448 53	
»	26	» » » »	2400 —	132005 27	
»	27	» » » »		121784 80	2729800 49
		Recibido Banco de la Nación Cta. Cte..............		2720845 43	
		» » Municipal Ord. Tesorería Gral....		127685 02	
		» de Varios para Cta. Banco Municipal.		11818 75	2860349 20
			4762900 —		5748659 23

Haber

Mes	Días	Egresos	Títulos de Pavimentación		Efectivo
Febrero	1	Por Varios pagos efectuados en la fecha........		206874 07	
»	2	» » » » » »		398551 12	
»	3	» » » » » »		176629 20	
»	4	» » » » » »	32700 —	141455 94	
»	5	» » » » » »		33685 02	
»	6	» » » » » »		118740 17	
»	8	» » » » » »		131749 09	
»	9	» » » » » »		234212 12	
»	10	» » » » » »		205906 72	
»	11	» » » » » »	138600 —	95041 40	
»	12	» » » » » »		80429 89	
»	13	» » » » » »		160021 66	
»	17	» » » » » »		37883 49	
»	18	» » » » » »	69700 —	586357 10	
»	19	» » » » » »		165602 59	
»	20	» » » » » »		45482 83	
»	22	» » » » » »		43745 70	
»	23	» » » » » »	59500 —	4960 28	
»	24	» » » » » »	75800 —	107934 52	
»	25	» » » » » »	50800 —	61099 —	
»	26	» » » » » »		118185 23	
»	27	» » » » » »		57942 35	3212489 49
		Por Banco Nación, Depósitos Cta. Corriente......		2267360 64	
		» » Municipal Pagos a Varios		127685 02	
		» » » Depósito Cta. Cte. Ord. Tesor.		11818 75	2407064 41
		SALDOS			
		Caja			129105 33
		Banco Nación, Cuenta Corriente..............		143579 58	
		» » Empréstito Ley 5296..............		745 94	
		» » B Circunvalación..............		0 06	
		» Municipal, Cta. Ord. Tesorero General........		155385 79	
		» » Cta. C. Obreros........		8717 48	
		Títulos Pavimentación, Leyes 4391 y 5007.........	535400 —		
		» » » 7091 y 8210.........	3800400 —		
			4762900 —		5748659 23

Publíquese.—Arturo Gramajo, intendente.— Enrique Ruiz Guiñazú secretario.—M. Butta, contador.—E. A. Sala, tesorero.

Avisos sobre el Boletín Oficial

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia
San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Publicidad Tena
(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1914.
2º Integración del Directorio.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

15 Marzo Nº 649-v-31 marzo.

«Compañía Argentina de Lanchas»

Calle Alsina 261

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo, a las tres pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio de 1914.
2º Elección de dos Directores y tres Directores suplentes.
3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.
4º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.—El Secretario.

10 Marzo. Nº 592-v-25 marzo.

Thompson Muebles Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Miércoles 24 de Marzo, a las cinco p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida 833, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Marzo de 1915.—H. C. Thompson, Presidente.

6 Marzo. — Nº 553-v-23 marzo.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Abril a. c., a las 3 1/2 p. m., en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º. Resolver sobre la emisión de la cuarta y quinta serie de acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos y autorizar al Directorio a decidir la forma, condiciones y época de dicha emisión.

Se advierte a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la caja de la Sociedad calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la misma, (artículo 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — El Directorio.

8 Marzo. — Nº 573-v-7 abril.

«La Paternal»

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1915

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Marzo a las 3 p. m., en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º. Nombramiento de Síndico y Suplente.
3º. Nombramiento de 2 Socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los Socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

Nota: No reuniéndose el número legal de Socios, la segunda Convocatoria, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, tendrá lugar el día 15 de Abril a las 3 p. m.

8 Marzo. — Nº 572-v-30 marzo.

Compañía General de Teléfonos

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo de 1915, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 1971, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y reparto utilidades, ejercicio vencido 1914.
2º. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores José Iturri y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.
3º. Elección de Síndico Titular y Suplente, para el ejercicio de 1915. — El Secretario.

8 Marzo. — Nº 570-v-27 marzo.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Florida 22

Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1915, a las 4 p. m.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, recomendándoles que deben depositar sus acciones como lo prescriben los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que si hay suficiente número de acciones depositadas con esta primer citación, se efectuará el día 27 de Marzo de 1915, en el local social, Florida 22 a las 4 p. .

Se considerará la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero ppdo.
2º Designación de Síndico y suplente.
3º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria del 27 de Marzo de 1915 a las 4 y 1/2 p. m.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 14, inciso d), de los Estatutos a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, Florida 22, el día 27 de Marzo de 1915, a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la incorporación a la Compañía de las otras dos partes interesadas en la Compañía Especial de Perforaciones, aumentando nuestro capital a un millón de pesos o más; o bien resolver sobre la fusión de nuestra Compañía con otra o su disolución o liquidación trasmitiendo total o parcialmente su activo a otra sociedad existente o que se forme.
2º Resolver:
a) Sobre el cambio de nombre de la Compañía.
b) Sobre la supresión del Título Beneficiario.
c) Sobre la Conversión de las acciones de la tercera serie en acciones de la segunda serie.
d) Sobre la reforma definitiva o condicional de los Estatutos.
e) Sobre la integración de la suscripción de la segunda serie.
3º Conferir al Directorio poderes especiales para contratar sobre cualquiera de los puntos contenidos en los artículos anteriores de esta orden del día, y para dar carácter definitivo a lo que se haya sancionado con carácter condicional o alternativamente.
4º Elección del Directorio de la nueva Compañía fusionada. — Carlos Burmeister, Secretario-Tesorero.

8 Marzo Nº 565-v-27 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1246

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy-Hotel y Anexos de Tucumán» en su sesión del 27 de Febrero ppdo., se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo a las 10 a. m. en su local social de la Avenida de Mayo número 1246, Capital, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance Anual al 31 de Enero de 1915 e informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.
4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, doctor V. C. Gallo y José M. Drysdale, que cesan en sus funciones, y de los señores doctor M. A. Avellaneda, y Herny Py que han dimitido.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Rogando al señor Director quiera hacernos enviar el primero y último número de esta publicación, nos es grato saludar a Vd. con nuestra más distinguida consideración. — El Vicepresidente.

8 Marzo. — Nº 569-v-27 marzo.

Banco de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 29 de Marzo de 1915 en el local social Reconquista 550, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Síndico titular, un suplente de Síndico y un Director suplente, en reemplazo de los señores Juan D. Arnaud, Raúl Amadeo y Justo Olaran Chans, que renunciaron.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos con tres días de anticipación al indicado para verificarse el acto. — Alfredo J. Ruanova, secretario director.

8 Marzo. — Nº 571-v-27 marzo.

Cristalería Rigolleau

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Tacuarí 653

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la 8º Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo a las 3 p. m., en el local Tacuarí 653.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1914.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1915. — El Directorio.

8 Marzo. — Nº 567-v-24 marzo.

Société Anonyme «Le Courrier de la Plata»

Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 1915

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Marzo de 1915, a las cuatro pasado meridiano en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, con dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio.
2º Distribución de las Utilidades.
3º Nombramiento de tres Directores titulares por 2 años, dos Directores titulares por un año, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Artículo 34 de los Estatutos).

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 23 de Marzo, inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde.—El Directorio.

9 Marzo. Nº 574-v-25 marzo.

Banco de España-Buenos Aires

49 Suipacha 49

Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1915

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Marzo de 1915, a las tres de la tarde, en el local de los señores José M. de Yriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 1146.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1914.
2º Lectura del Informe del Síndico.
3º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Santiago Macchiavelio, Eugenio Martínez de la Torre, Héctor Méndez Chavarría y Enrique Puiguriguer, el primero por terminar su mandato y los tres restantes por haber renunciado; de cuatro Directores suplentes, de un Síndico y del Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1915. — Santiago Macchiavello, Secretario.

9 Marzo. Nº 577-v-25 marzo.

«América»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al vigésimo octavo ejercicio anual, proceder a la elección de síndico y suplente y a la de dos directores en reemplazo de los señores Benigno Peña y Francisco C. Bustamante.

Los tenedores de acciones al portador las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1915. — Alfredo V. Fernández, subdirector.

12 Marzo Nº 624-v-30 marzo.

«Tercera Compañía Río San Juan de Oro»

Sociedad Anónima en Liquidación
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Marzo, a las cuatro pasado meridiano, en la Oficina de la Compañía.

Orden del día:

1º Memoria de la Comisión Liquidadora.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para enajenar las últimas existencias de la Compañía en Bolivia.

3º Autorizar a la Comisión para dar por terminadas las operaciones de la liquidación de la Compañía.

4º Nombrar a dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, San Martín 121, escritorio 50 de 2 a 3 p. m., hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea, retirando un recibo que les servirá de boleta de entrada.—La Comisión Liquidadora.

11 Marzo. Nº 605-v-25 marzo.

Banco del Progreso

Gran compañía constructora de obras públicas y particulares, Compra, edifica, vende terrenos.
Uruguay 546
Sugunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones, el número de accionistas requerido por los estatutos, para celebrar la asamblea ordinaria el día 27 de Febrero ppdo., se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de este Banco, el día Sábado 27 de Marzo corriente, a las 4 y 1/2 p. m.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presente, o la cantidad del capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1914, y lectura del informe del Síndico.

2º Integración de la Comisión Directiva.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio de 1915.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1915. — Arturo E. Condomí, Presidente.

12 Marzo Nº 635-v-26 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 31 de Marzo próximo, a las 4 p. m., para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 11º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1915.

5º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915. — El Director, Administrador.

12 Marzo Nº 634-v-29 marzo.

Banco Edificador del Plata

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 29 del actual, a las 9 de la noche, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria correspondiente al 4º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente, para el ejercicio 1915.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos:

«Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1915. — El Secretario.

12 Marzo Nº 632-v-29 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Bernardo de Irigoyen número 17.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la Compañía, sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, y retirar la boleta de entrada, (Art. 17 de los Estatutos). — El Secretario.

13 Marzo Nº 637-v-30 marzo.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del día 5 de Marzo corriente, se convoca a los accionistas de la Compañía Hansa Sociedad de Minas, a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463. Con la siguiente:

Orden del día:

Elección de un síndico y síndico suplente, por renuncia de los titulares.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915. — El Directorio.

13 Marzo Nº 640-v-6 abril.

Campos y Bosques de Loreto

Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las seis pasado meridiano, en el local. Bartolomé Mitre 363, escritorio Nº 36, para considerar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la liquidación de la Sociedad y nombrar la Comisión Liquidadora.

Se recomienda el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.—El Secretario.

13 Marzo. Nº 641-v-27 marzo.

«Plantadora de Yerbamate»

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las cuatro de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1914.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Suplente.

Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores Accionistas al entrar a la Asamblea, de conformidad al Artículo 16 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.—El Secretario.

13 Marzo. Nº 642-v-30 marzo.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el Sábado veinte de Marzo próximo, a las 9 de la noche, en el local de la sociedad (Perú esquina Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección por el plazo reglamentario de tres Directores, en reemplazo de los señores Ramón y Manuel Escasany y Antonio Sánchez, que terminan su mandato.

4º Designación de uno de los señores Directores para el cargo de Gerente, por el plazo que establece el Art. 37 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al Art. 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea los accionistas de las Serias A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día diez y ocho de Marzo, so pena de no poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1915. — El Subgerente.

4 Marzo. — Nº 540-v-20 marzo.

Ferrocarril a Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Calle Alsina 261 — sexto piso

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Marzo de 1915 a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle Alsina 261 (6º piso), de esta capital, a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con los artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.

4º Elección de síndico y suplente de acuerdo con el artículo 17, siendo reelegibles los salientes.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito, en la Secretaría de la Compañía, calle Alsina 261 (6º piso), hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1915. — Por orden del Directorio: James W. Colquhoun, secretario.

13 Marzo Nº 645-v-29 marzo.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

Hasta ocho días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1915. — La Comisión Directiva.

12 Marzo Nº 638-v-30 marzo.

La Belga — Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Marzo, a las tres p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del dictamen del Síndico; consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1914.

2º Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que quieran asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (6º piso).

Otra. — Tanto el Balance como la Memoria, se encuentra a disposición de los señores Accionistas, desde ya, en la Secretaría. — El Directorio.

11 Marzo. — Nº 602-v-29 marzo.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, dividendo activo e informe del síndico.

2º Elección de tres directores por dos años.

3º Elección del síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 20 de Marzo de 1915 a las tres de la tarde.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 17 del corriente mes, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1915. — El Secretario.

3 Marzo Nº 535-v-20 marzo.

«Compañía de Elaboración de Fibras de Lino»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año, a las tres y media pasado meridiano, en el local, Defensa 419, con la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio al 31 de Diciembre de 1914, con el Informe del Síndico señor A. M. Barrios.

2º Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 45 de los Estatutos: Los Accionistas o mandatarios de acciones, deberán concurrir a la Administración Social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones, que les servirá de entrada al local social.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Directorio.

11 Marzo. Nº 615-v-30 marzo.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Lda»

Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a asitir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo de 1915, a las 3 p. m., en el local Bmé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Miguel Camuyrano, (Serie A,), y del señor Santiago Lambruschini (Serie D.), y elección de un suplente en reemplazo del señor Sebastián Cichero (Serie C.), que resultaron sorteados en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Remunaración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas. —El Directorio.

5 Marzo Nº 547-v-19 marzo.

«El Ahorro Mutuo, La Bola de Nieve» Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 20 de Marzo de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 20 de Marzo, a las cuatro y media pasado meridiano, en su local calle Cangallo número 301.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1914 y resolución sobre el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º. Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Angel Bianchetti y Pablo Brousson, ambos reelegibles, y del señor Juan Goffre, fallecido; tres directores suplentes; un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, para poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1915. — El Directorio.

3 Marzo. — Nº 534-v-20 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo de 1915, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Remuneración del Síndico.

4º Resolver si se prorroga por 5 años más el término por el cual quedan designados los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, como únicos agentes para la venta de todos los productos de la Compañía.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con 3 días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

11 Marzo Nº 601-v-29 marzo.

La Primitiva

Se previene a los señores accionistas que se procederá al pago del dividendo provisorio del 26º ejercicio, de pesos 10,00 moneda nacional de curso legal, por acción, desde el Viernes 12 del corriente en adelante, en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia 722, de 1 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Secretario.

11 Marzo Nº 619-v-19 marzo.

«El Progreso»

Sociedad Anónima

(en liquidación)

Se previene a los señores accionistas que desde la fecha se encuentran a su disposición en las oficinas del liquidador, calle Bartolomé Mitre 414, escritorio 25, la planilla de saldos de la liquidación al 5 de Marzo de 1915. —B. V. Monsalve.

10 Marzo. — Nº 588-v-18 marzo.

Termas Rosario de la Frontera

Sociedad Argentina para la explotación de aguas minerales y sus derivados

Por resolución del Directorio de la Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la misma, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Marzo a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 487, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores titulares por un año, dos Directores suplentes por un año.

4º Nombramiento por un año de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, vence el día 23 de Marzo de 1915, inclusive. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1915.—El Directorio.

Nota 2ª Los Sres. Accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de votos que les corresponde.

6 Marzo. — Nº 556-v-27 marzo.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1914

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Lunes 29 de Marzo de 1915, a las cinco pasado meridiano.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1914.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio: El Secretario.

11 Marzo. Nº 598-v-29 marzo.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «Propiedades Martinoli»

Convocatoria de los Tenedores de Debentures

De acuerdo con el Artículo 12 del Contrato de Debentures, los Fideicomisarios convocan a los señores Tenedores de Debentures a Asamblea General, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de una Memoria relativa al estado financiero de la Sociedad y consideración del estado del Activo y Pasivo de la misma al 28 de Febrero ppdo., con expresión de cargas, privilegios y vencimientos a esa fecha.

2º Exposición del Presidente de la Sociedad, relativa a la marcha actual de los negocios sociales y su desarrollo en el futuro inmediato.

3º Entrega a los Fideicomisarios de todos los negocios y bienes de la Sociedad, con los requisitos y facultades que acuerda la Ley Nº 8875.

4º Confirmación de los actuales Fideicomisarios en su cargo con carácter irrevocable, por el término de seis años, con la remuneración especial acordada por la Sociedad y presupuesto de gastos fijado por la misma.

La Asamblea se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú número 265, el día 29 de Marzo de 1915, a las once ante meridiano.

Se recuerda a los señores Tenedores de Debentures, que de acuerdo con el Artículo 15 del Contrato de Debentures, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus Debentures en la Caja de la Sociedad o el certificado de su depósito en un Establecimiento Bancario de la Capital, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1915. — Los Fideicomisarios.

11 Marzo. Nº 642-v-29 marzo.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «Propiedades Martinoli»

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de una Memoria relativa al estado financiero de la Sociedad y consideración del estado del Activo y Pasivo al 28 de Febrero ppdo., con expresión de cargas, privilegios y vencimientos a esa fecha.

2º Exposición del Presidente de la Sociedad, relativa a la marcha actual de los negocios sociales y su desarrollo en el futuro inmediato.

3º Propuesta de entrega a los Fideicomisarios de todos los negocios y bienes sociales, con los requisitos y facultades que acuerda la Ley Nº 8875, y fijación de la remuneración especial a otorgarse a los Fideicomisarios y del presupuesto de gastos de administración o liquidación.

La Asamblea se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú número 265, el día 29 de Marzo de 1915, a las diez ante meridiano.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.—El Directorio.

11 Marzo. Nº 614-v-29 marzo.

Compañía América de Luz y Tracción

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1914 en el local de la calle Corrientes Nº 651, a las dos pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de directores titulares, dos por dos años y uno por un año.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Cánning 3711, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1915. — El Directorio.

12 Marzo Nº 621-v-31 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos por dos años en reemplazo de los salientes y uno por un año en reemplazo del señor Jacobo Kade, fallecido.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Subgerente.

12 marzo Nº 622-v-30 marzo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (Limitada)

Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000000 — pudiendo ampliarse hasta $ 50.000000 —

Balance Mensual de Saldos al 27 de Febrero de 1915.

DEBE			$. o/s	$ m/l
Acciones				10526940 —
	$ o/sellado	$ m/legal		
Existencia: Caja	163685 77	2990981 64		
En el Clearing y en otros Bancos	203681 26	3561764 80		
Corresponsales en el exterior	82223 41		449590 44	6552746 44
Descuentos: documentos		20641245 13		
Adelantos en cuenta corriente		2654775 94		
Hipotecas	590600 —	3856463 06		
Hipotecas amortizables	167460 —	3033383 25	758060 —	30185868 38
Inmuebles				1348355 45
Gastos generales				349626 47
Muebles y útiles				82750 16
Conversión y diversos			151204 84	1195920 57
			1358855 28	50242207 47
Títulos en depósito			312190 —	21928079 10
Valores al cobro				1023180 67
			1671045 28	73193467 24
HABER				
Capital subscripto, series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. y K.				10526940 —
Capital cobrado				10490795 —
		$ m/legal		
Fondo de reserva		5245423 50		
» » » a integrar		18046 50		
» » previsión		300000 —		
» » Gtía. Div. futuros		122073 72		5686143 72
» » auxilios al personal				307135 78
Depósitos a la vista y a plazos			438665 67	17638001 59
Obligaciones de capital:				
Serie G 7 ½ %		400000 —		
» H 7 %		500000 —		
» B. D. E. F. 6 %		1500000 —		2400000 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %			900000 —	
Amortización hipotecas amortizables			9770 23	995820 46
Intereses y descuentos, comisiones etc.			3092 96	1778834 13
Conversión y diversos			7326 92	418536 79
			1358855 28	50242207 47
	$ o/sellado	$ c/legal		
Depósitos en custodia	270960 —	15908149 10		
Títulos en garantía	41230 —	6019930 —	312190 —	21928079 10
Depositantes de valores al cobro				1023180 67
			1671045 28	73193467 24

Buenos Aires, Marzo 3 de 1915.

Emilio Frers, presidente.—Horacio L. Ferrari, director secretario.—Sergio H. Piñero, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lych, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 681-v-18 marzo.

"MOLINO DEL OESTE"

Sociedad Anónima

CANGALLO 2853—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 28 de Diciembre de 1904.

Capital substo. e integrado $ m/n 800000 —

BALANCE APROBADO SIN MODIFICACIONES POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DÍA 6 DE MARZO DE 1915.

Décimo Ejercicio 1º de Enero—31 de Diciembre de 1914 – GENERAL

ACTIVO	$ m/n
Terrenos	407259 —
Edificios	203540 27
Maquinarias	244916 93
Frigoríficos	26277 55
Muebles y útiles	11169 73
Títulos y acciones	89940 71
Créditos hipotecarios	16000 —
Valores en depósito	20000 —
Sección Mantequería	135428 12
Casa Cangallo 2879/89	59278 51
Mercaderías generales	27766 80
Caja y Bancos	109342 34
Hacienda vacuna	265000 —
Deudores varios	1236291 23
Total	2852211 19

PASIVO	$ m/n
Capital	800000 —
Fondo de reserva	80000 —
Fondo de amortización	280537 39
» » previsión	148257 41
Valores en depósito	20000 —
Bancos (letras a pagar)	250000 —
Accionistas (depósitos en cta. corriente)	1149118 36
Ganancias y pérdidas (saldo)	124298 03
Total	2852211 19

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914

Carlos B. Frigerio, director-gerente — Pedro Elizalde, contador. — Alejandro Etcheto, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Seguros, Impuestos, Cuentas, pérdidas, carbón, personal, gastos generales, intereses y descuentos	567954 34
Ganancias y pérdidas (saldo)	124298 03
	692252 37

HABER	$ m/n
Trigos, productos de molienda, hielo, alquileres, arrendamientos, productos de mantequería e invernadas	692252 37
	692252 37

Carlos B. Frigerio, director-gerente. — Pedro Elizalde, contador. -- Alejandro Etcheto, síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 683-v-18 marzo.

Banco Hispano Sudamericano

Domicilio Sarmiento 324

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913

Capital autorizado ..... $ m/n 2000000 —
» subscripto .... » » 973700 —
» realizado .... » » 834230 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General celebrada el 3 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ m/n.
Caja: Existencia	202731 72
Acciones	1026300 —
Accionistas	139470 —
Créditos Hipotecarios	578201 04
Descuentos y Adelantos en Cuenta Corriente	230029 81
Inmuebles	14620 20
Bancos: Existencia	104895 52
Diversos	55318 —
	2351566 29

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Depóst en Cuenta Corriente	289461 09	
Depóst en Caja de Ahorros	1557 90	
Depóst. a Plazo Fijo	980 60	291999 59
Fondo de Reserva y Previsión		17997 93
Dividendos		1897 03
Descuentos Corresp. al ejercicio próximo		3164 10
Ganancias y Pérdidas		36507 64
		2351566 29

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBITO	$ m/n
Gastos Generales: Comisiones Intereses, Sueldos, Patente, Corretajes Impuestos, Amortizaciones, etc.	75031 68
Saldo	36507 64
	111539 32

CREDITO		$ m/n
Descuentos	63282 07	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	3164 10	60117 97
Comisiones, Giros, Intereses, etc.		51421 35
		111539 32

Federico Posadas, presidente —Antonio Porto gerente.—Ramón García, contador. Vº Bº: Gil Thirion, síndico

Buenos Aires, 13 Marzo de de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 678-v-18 marzo.

LA ECONOMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de Enero 10/907 y Septiembre 15/909.

Local 25 de Mayo 240

Balance mensual al 31 de Enero de 1915.

Capital Subscripto .... $ m/n 82730 —
» Realizado .... » » 81966 —

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Suscribir Series I y J	17270 —
Accionistas — Cuentas a Cobrar	764 —
Caja y Bancos	6782 98
Adelantos y Préstamos	172622 43
Varios Deudores	138362 69
Varios Deudores Cuenta Especial	17831 05
Muebles y Utiles y Gastos de Instalación	4742 69
Títulos en Depósito	4640 —
Anticipo al Año 1915	3403 59
	366419 44

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones Preferidas Series A y B	20000 —	
Ordinarias C y J	80000 —	100000 —
Intereses y Cuentas Diversas		4365 60
Empréstitos y Depósitos		248678 03
Fondo de Reserva		4952 —
Fondo de Previsión		2072 76
Dividendo de 1911		1711 05
Cauciones		4640 —
		366419 44

Buenos Aires, Febrero 28 de 1915

Luis A. Sagasta, presidente.—Alejandro Carrazzoni, sub gerente contador.—José Ig. Gallardo, secretario.—José Robles, síndico.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

N. 685-v-18 marzo.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

FLORIDA 22

POR DECRETO DEL P. E. DE OCTUBRE 5 DE 1910.

Capital Autorizado ...... $ 625000 m/n c/l.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Noviembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	350500 —
Accionistas	66500 —
Caja	74 56
Concesiones	125000 —
Títulos	11454 54
Banco de la Nación Argentina	43613 77
Gastos de Instalación	2007 97
Muebles y Utiles	1502 40
Gastos Generales	5478 48
Argentine Gulf Oil Syndicate	53895 —
Parque de Perforación	35447 70
Ganancias y Pérdidas	30660 42
Compañía Especial de Perforaciones	163912 54
Supervielle y Cía	759 05
Intereses y Descuentos	6903 87
Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge	3597 44
E. Felzmann	1055 85
	902363 59

PASIVO		$ m/n
Capital Subscripto Realizado	208000 —	
Capital a Realizar	66500 —	
Capital a Emitir	350500 —	625000 —
Concesiones en Negociación		97363 59
Obligaciones a Pagar		180000 —
		902363 59

Horacio Beccar Varela, presidente. — Carlos Burmeister, secretario-tesorero. — Ernesto Gramondo, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 651-v-18 marzo.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY Lda.

CANGALLO 555

Autorizada por Decreto del S. G. del 23 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... $ 1.000 000 —
» subscripto .... » 500.000 —
» integrado .... » 470.650 —

Balance al 28 de Febrero de 1915 — II° Trimestre del XI° ejercicio

DEBE			$ m/n
Acciones, saldo a emitir			500000 —
Accionistas, subscripto		500000 —	
Integrado		470650 —	29350 —
Bonos subscriptos			13104000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	2545050 —		
» Art. 32	2015289 21	4560339 21	
» Art. 33		253756 —	4814095 21
Préstamos en trámite			264614 01
Acciones en garantía, directorio			55000 —
Fondos; caja y Bancos			5295 86
Varios deudores			37055 97
Propiedades			14190 50
Cuenta de gastos, su total			27725 50
Cuentas de orden, »			51807 83
			18903134 88
HABER			
Capital autorizado			1000000 —
Bonos emitidos			13104000 —
Integración de bonos			2299621 —
Cuentas corrientes			954639 42
Fondo de acumulación			818903 54
Fondo de reserva			153486 69
Préstamos acordados			264614 01
Directorio, acciones en garantía			55000 —
Varios acreedores			161015 96
Ingresos varios			67430 81
Dividendos a pagar ejercicios anteriores			10045 36
» » ejercicio 1913/1914			12908 57
Dividendos, saldo a 1915			1459 52
			18903134 88

S. E. u O.

James Begg, vice-presidente.—S. Wormser, gerente.—F. Cherrier, contador
T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 675-v-18 marzo.

NUEVO BANCO ITALIANO

Plaza de Mayo — **Fundado en 1887.**

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887.

Capital autorizado y subscripto .... $ 5000000 —
» realizado .... » 4985440 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1915.

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en Tesorería	89272 40	1746092 65		
» en los Bancos	322487 47	8565985 56	411759 87	10312078 21
Corresponsales			366610 18	
Cartera			51563 31	15845816 53
Cuentas corrientes			2585 80	8767148 58
Títulos y valores			52121 —	478534 05
Bienes raíces				1990946 50
Muebles e instalaciones				1 —
Metalización				1046374 30
Dividendo provisorio				288816 47
Cuenta de orden y diversos			16475 72	952566 42
Sucursales				400 —
Accionistas				29120 —
			901115 88	39711802 06
Depósitos:				
Títulos a custodia	1047552 78	13459745 37		
Títulos en garantía	85110 —	3049014 82	1132662 78	16508760 19
Documentos a cobrar por cuenta	42422 33	1360590 97		
Documentos en garantía		302797 41	42422 33	1663388 38
			2076200 99	57883950 63
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de reserva				1200000 —
Fondo de reserva especial (Premio cobrado s/ acciones subscriptas)				1985440 —
Fondo de previsión				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				111482 55
Depósitos a la vista y a plazo			253575 18	27512565 62
Metalización			461266 06	
Cuenta de orden y diversos			20773 04	1896472 92
Sucursales			165501 60	191280 97
Premio a cobrar s/ acciones				14560 —
			901115 88	39711802 06
Depositantes de:				
Títulos a custodia	1047552 78	13459745 37		
Títulos en garantía	85110 —	3049014 82	1132662 78	16508760 19
Documentos a cobrar por cuenta	42422 33	1360590 97		
Documentos en garantía		302797 41	42422 33	1663388 38
			2076200 99	57883950 63

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1915.

Luis Maffioretti, vice-presidente.—P. Giudice, L. Rissotto, gerentes-interinos. — T. Tortello, sub-contador.—Angel M. Devoto, síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 674 v-18 marzo.

CA ALEMANA DE DEPOSITOS DE CARBON LDA

Fecha de la Autorización por el S. G. N. 22 de Marzo de 1907.

País de orígen: Alemania

Domicilio: Maipú 288

Balance anual de saldos, cerrado el 31 de Diciembre de 1914 de esta Sucursal sin capital asignado.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Caja	9767 94	
Bancos	126470 08	
Cta. Materiales y Herramientas	9645 34	
» Materiales para carga y descarga	3079 56	
» Carros y Caballos	11086 52	
» Bolsas	3300 50	
» Taller	73310 13	
» Depósitos en garantía	3895 —	
» Obligaciones a cobrar	44427 72	
» Cuentas Corrientes	329551 16	4212 05
» Cuenta Vapores		5860 31
» Jornales		464 50
» Construcciones Atlas	5137 60	
» Casa Matriz		609134 69
	619671 55	619671 55

Schröder J. Löbner.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

N. 679-v-18 marzo.

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910.

Capital: .... $ o/s 5.000.000

Balance Mensual de Saldos al dìa 28 de Febrero de 1915.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		66653 29
Préstamos Hipotecarios a comisión	7288766 07	
Varios Deudores	154407 36	686743 64
Conversión	328852 98	
	7772026 41	753396 93
HABER	**$ oro**	**$ m/n**
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine Cuenta General		
Préstamos Hipotecarios	7228517 97	
Varios Acreedores	418508 44	6003 79
Conversión		747393 14
	7772026 41	753396 93

Horacio Beccar Varela, Inspector del P. E. —Edmond Robert, Gerente.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

N. 682-v-18 marzo.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Chacabuco 82 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911

Capital Social .... $ m/n 5.000.000 —
» Emitido .... » » 5.000.000 —
» Subscripto .... » » 5.000.000 —
» Realizado .... » » 3.048.340 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1915

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1951660 —
Caja	72366 51
Bancos	5350 54
Impresos	8672 22
Instalaciones, Muebles y Utiles	18682 10
Gastos Generales	56082 65
Acciones en Depósito	70000 —
Obligaciones a Cobrar	1484237 44
Préstamos Hipotecarios	372915 07
Adelantos en Cuentas Corrientes	135576 25
Casa Reconquista 331/39	1202703 13
Terrenos Liniers	3890923 15
Propiedad Maipú 255/257	395000 —
» Bolívar 685/89	65000 —
» Belgrano 1245	70000 —
Corresponsales	3391 10
Valores al Cobro	7455 74
Valores en Custodia	1563418 —
Varias Cuentas	210515 61
	11584949 51

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas Corrientes		135278 12
Depósitos a Plazo Fijo		54454 53
Caja de Ahorros		124209 —
Acciones en Garantía		70000 —
Fondo de Reserva		307571 11
Fondo de Previsión		52724 94
Intereses y Descuentos		61983 88
Devidendo 1913		206 04
Dividendo 1914		109036 43
Hipotecas		3908591 48
Depositantes de Valores al Cobro		7455 74
Títulos en Garantía	535778 —	
Títulos en Custodia	1027640 —	1563418 —
Varias Cuentas		190020 24
		11584944 51

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador. —S. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 677-v-18 marzo.

Sociedad de Empleados Nacionales Sociedad Anónima Ltd.

1a Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local Lavalle 930 el día 20 del corriente a las 4 p. m., para tratar los siguientes asuntos en:

Orden del día:

1o Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio de 1914.

2o Elección de los miembros del Consejo Directivo, Directores, Suplentes y Síndicos.

3o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a esta asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjetas de entradas que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores Accionistas, para el día 22 del corriente a las 4 p. m., en que sesionará con los que concurran, (Art. 27o de los Estatutos). — El Secretario.

5 Marzo No 551-v-20 marzo.

Banco Comercial Argentino
Lavalle 421
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo, a las 3 y 30 p. m., en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, el Directorio, después de estudiado el verdadero estado del Banco, somete a la consideración de la Asamblea, los siguientes puntos:

Refundición de la Sociedad.
Rebaja de Capital.
Liquidación.

2o Designación de dos Accionistas para la aprobación del acta.

El Secretario.

Nota. — Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

11 Marzo.— No 604-v-26 marzo.

Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber al público que en virtud de la denuncia de pérdida, hecha por don Luis Reffino y notificada en forma a este Banco por el Escribano Mauricio M. Mayer de Paraná, con fecha Enero 27 de 1915, se han declarados suspendidos en sus efectos los títulos de la Cédula Hipotecaria Argentina 6 % con fechas de pago Enero y Julio:

De $ 1.000. — Nos. 43587 — 43588 — 43589 — 43590 — 43591 — 43592 — 43593 — 43594 — 43595 — 43596 — 61576 — 61577 — 61578 — 61579 — 61580 — 61581 — 61582 — 74684 — 74686 — 74687 — 74688 — 74689 — 74690 y 74757.

De $ 500. — 7657 — 7660 — 7661 — 7662 — 7663 y 8394.

De $ 50. — Nos. 4672 y 4674.

Estas cédulas representan un valor nominal de $ 27.100 y llevan todas el cupón de Enero 1915 y siguientes.

Todo lo cual se hace saber a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — A. Díaz, Inspector General.

19 Febrero — No 413-v-25 marzo.

Sociedad Cooperativa Argentina de Seguros y Socorros Reunidos Ltda.
Lavalle 421

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, (primera Convocatoria), que tendrá lugar el 20 del corriente, en el local de la Sociedad, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2o Integración del Directorio.

3o Elección de Síndico y suplente.

4o Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Al propio tiempo, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, (primera Convocatoria), que tendrá lugar el 20 del corriente, en el local de la Sociedad, a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

2o Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones conforme a lo ordenado en el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1915.—El Directorio.

4 Marzo. — No 539-v-20 marzo.

Exposiciones Internacionales
Sociedad Anónima Limitada
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1915, a las 4 p. m., en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Modificación de los términos del artículo 3o de los Estatutos, que fué reformado en la última asamblea general extraordinaria.

2o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del señor Presidente San Martín 132, segundo piso, hasta el día antes del fijado, de 2 y 30 p. m. hasta 4 y 30 p. m. — Buenos Aires Febrero 26 de 1915. — G. J. Nunes Presidente.

27 Febrero No 510-v-19 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la Asamblea General convocada para el día 9 de Marzo, por falta de número, se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el Jueves 25 del corriente mes, a las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2o Distribución de beneficios.

3o Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.— Oscar Scholz, Gerente.

11 Marzo.— No 603-v-22 marzo.

Sociedad Inmobiliaria Franco Argentina
(Sociedad Anónima)
Buenos Aires — Lavalle 472

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1914.

2o Nombramiento de síndicos.

3o Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Presidente.

15 Marzo No 650-v-31 marzo.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos, Ejército y Armada

Se invita a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 22 del corriente a las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Larrea No 1032, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto presentado para la Asamblea anterior. — El secretario.

16 Marzo No 658-v-22 marzo.

Sociedad Israelita Chevrah Keduscha Aschkenasi

La Sociedad Chevrah Keduscha Aschkenasi, invita a los socios a concurrir a la Asamblea extraordinaria que se celebrará el día 21 de Marzo de 1915, a las 2 p. m., en el local de la Secretaría, Lavalle 1948.

Orden del día:

Elección de un secretario y un prosecretario. — El Presidente.

16 Marzo. — No 659-v-18 marzo.

Sociedad Anónima «La Formosa»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles 7 de Abril próximo, a las cinco de la tarde, en el local, calle Cangallo No 466, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Autorizar al Directorio para que renueve el gravamen hipotecario existente sobre los bienes de la Sociedad, en la forma y las condiciones que crea convenientes.

2o Autorizar al Directorio para que escriture a favor del Superior Gobierno Nacional, el terreno de propiedad de la Sociedad, ocupado por la vía y estaciones del Ferrocarril Nacional de Embarcación a Formosa.

3o Designación de dos Accionistas de los presentes, para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1915. — El Secretario.

17 Marzo. No 673-v-5 abril.

«La Importadora Austro-Húngara»
Sociedad Anónima

Con arreglo al Artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 10 de Abril próximo, a las 3 p. m., en el local social de la calle Florida 872, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1o Lectura de la Memoria, Balance General del 7o Ejercicio e Informe del Síndico.

2o Elección de dos Directores y un Suplente salientes.

3o Elección de Síndico y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el local social, de 2 a 5 p. m., y con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo de 1915.—El Secretario.

17 Marzo. No 673-v-7 abril.

Cooperativa del Magisterio Argentino
Sociedad Anónima Limitada
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea del 11 del corriente por falta de número, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Sábado 27 de Marzo, a las 4,30 p. m., en el local social, Rivadavia 2157, la cual, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, y 351 del C. C., quedará legalmente constituída con los Accionistas presentes. — P. L. Caimi, Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, la entrada es libre para todos los asociados.

17 Marzo. — No 666-v-27 marzo.

St. Georges's College
Sociedad Anónima Limitada
Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 17 del corriente, y en cumplimiento de los dispuesto en los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, en la calle Rivadavia 654, escritorio del señor Lockwood, el 29 del corriente, a las dos p. m.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158, Escritorio 412, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2o Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1915. —El Secretario.

17 Marzo.— No 668-v-29 marzo.

Bacigalupo, Cía. Limitada»
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el Miércoles 31 del corriente, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en su local social, calle 15 de Noviembre 3072.

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2o Elección de 5 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Art. 36: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean, o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1915. —El Gerente.

17 Marzo. — No 663-v-31 marzo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Fundada el 1o de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Abril próximo, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta de la última asamblea.

2o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido, e informe del Síndico.

3o Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1915.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o Elección del Tribunal arbitral.

6o Renuncia de 3 representantes.

7o Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Juan B. Giudice, presidente. —Alfredo Borlasca, secretario.

17 Marzo. — No 665-v-12 abril.

Liga de Almaceneros y Anexos
Asamblea Ordinaria Anual
1a Convocatoria

Se invita a los señores consocios, a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día Jueves 18 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local Avenida de Mayo 605, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta anterior.

2o Lectura y aprobación de la memoria y balance general de la sociedad.

3o Nombramiento de 9 Vocales, 6 suplentes y 3 revisadores de cuentas.

4o Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Inspector de Justicia.

Nota especial para la 2a convocatoria: — Se le previene a usted, al mismo tiempo, que para ahorrar gastos y ganar tiempo, se ha establecido que en el caso de no poder celebrarse la asamblea el día 18, por falta de quorum, queda fijado desde ya el día 30 de Mayo de 1915, a la misma hora y en el mismo local, para que tenga lugar la asamblea de segunda convocatoria, cuyas resoluciones serán validas con cualquier número de socios que concurra. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1915. — El Presidente y El Secretario.

10 Marzo. — No 586-v-18 marzo.

«La Positiva»
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 27 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el local social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio XVIII, terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Lectura del Informe del Síndico.
3º Elección de seis Directores por dos años, y un Síndico titular y dos suplentes por un año.
4º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Artículo 23, respecto al depósito de acciones. —Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.— El Secretario.
10 Marzo. Nº 594-v-26 marzo.

«Roma»
Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales
Bartolomé Mitre 460
Asamblea Ordinaria de Accionistas del 24 de Marzo de 1915.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1915, a las 2,30 p. m. en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, Señores: Togneri Ferruccio, Cazzaniga Alejandro, Terrarossa Domingo, Zancani Eugenio y Sebastián C. Vasena, (este último fallecido.)
Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Compañía.

Nota. — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1915. — Ferruccio Togneri, Vice-Presidente 1º. — Angel Sortini, Secretario.
4 Marzo — Nº 545-v-24 marzo.

Fábrica de Ladrillos de Zárate
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 11 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de dos directores titulares.
3º Elección de síndico y suplente síndico. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — El Secretario.
15 Marzo Nº 647-v-31 marzo.

Vicente Peluffo y Cía.
Sociedad Anónima
Semillas, Plantas y Ganadería.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 28 de marzo del corriente año a las 12 meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, vencido el 31 de Dicsiembre de 1914.
2º Elección de tres directores que terminan su mandato.
3º Elección del síndico titular y suplente, por un año.
4º Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 26 de Marzo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de dos a cuatro pasado meridiano. — Vicente Peluffo, presidente. — Vicente N. Peluffo, vicepresidente.
11 Marzo Nº 611-v-27 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD
SOCIEDAD ANONIMA
Esmeralda 186
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 28 de Noviembre de 1913

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» subscripto y realizado		400000 —
Capital a emitir		600000 —
		1000000

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1915

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	600000 —
Concesión de avisos	180916 67
Materiales de publicidad	149040 02
Impuestos y patentes	65932 79
Muebles y útiles	18685 17
Gastos de Instalación	3925 50
» » constitución	6106 05
Kioskos	25379 10
Automóvil	4800 —
Obligaciones a cobrar	12999 98
Terrenos en Balneario Ostende	38632 50
Deudores Varios:	
Cuentas corrientes y otras cuentas	924188 89
Gastos Generales:	
Sueldos, alquileres y otros	63929 33
Caja y Bancos	93916 81
	2190452 81

PASIVO	$ m/n
Capital Social	1000000 —
Contratos de avisos	1021030 19
Acreedores varios	89024 65
Máquinas automáticas	3955 45
Ganancias y Pérdidas	35548 21
Fondo de Previsión	39358 59
» » Reserva	1535 72
	2190452 81

C. Fauvety, presidente.—J. C. Mendoza, secretario.—E. Bulló síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 680-v-20 marzo.

«Area»
Sociedad Anónima
Alsina 654

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, el día 30 del corriente a las nueve pasado meridiano, con la siguiente.

Orden del día:

1º Integración del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos. — Buenos Aires, Marzo de 1915. — El Directorio.
11 Marzo Nº 618-v-27 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata
157, Reconquista
Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1915

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Abril de 1915, a las cuatro de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, en Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1914.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Nombramiento de cinco Administradores titulares, en reemplazo de los señores doctor C. M. Pradere, N. Laclau, J. P. Passicot y J. Lagarde, que terminan su mandato, y del señor A. Soulignac, que ha renunciado; de tres Administradores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el ocho de Abril de 1915, inclusive.
20 Febrero. — Nº 437-v-12 abril.

Lavadero y Tintorería de Flores
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1915, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 13º Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de dos Directores efectivos y dos suplentes.
3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.
4º Pago de dividendos.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 c) de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar en manos del Directorio sus acciones con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de poder tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la misma. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1915.—El Directorio.
4 Marzo. — Nº 539-v-19 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos, Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, 9º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1914.
3º Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
4º Elección del Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de los Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores Accionistas que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 24 de Marzo, a las cinco pasado meridiano. —Buenos Aires, Marzo 9 de 1915. — C. Schmidt, Presidente y Director General.
9 Marzo. Nº 578-v-25 marzo.

Guillermo Johnston y Cía.
(Sociedad Anónima Introductora)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria para el día martes 30 de marzo de 1915, a las tres de la tarde, en su local, calle Sarmiento Nº 487, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del presidente, vicepresidente y director gerente, para el año 1915.
4º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1915. — El Directorio.
11 Marzo Nº 616-v-29 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos
(Antes Rezzonico, Ottonello y Cía)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1915 a las 3 pasado meridiano en su local, calle Libertad Nº 378.

Orden del día:

1) Presentación y consideración de la memoria y balance de la Sociedad, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2) Elección de dos directores titulares y cuatro suplentes, de acuerdo con los artículos 8 y 11 de los Estatutos.
3) Elección de síndico y síndico suplente.
4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Libertad Nº 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se le entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Directorio.
11 Marzo Nº 620-v-27 marzo.

«La Universal», Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Marzo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reformar el Artículo 4º, Título 2º de los Estatutos.
2º Elección de un Director y tres Directores suplentes.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (Artículo 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Director General.
9 Marzo. Nº 580-v-29 marzo.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Florida 22
Asamblea Extraordinaria del 6 de Abril de 1915 a las 5 y 30 p. m.
2ª Convocatoria

Por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 (inciso d) de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria.

Orden del día:

1º Resolver sobre la fusión de nuestra compañía con otra o su disolución o liquidación, transmitiendo total o parcialmente su activo a otra sociedad existente o que se forme.
2º Conferir al Directorio poderes especiales para resolver los dos puntos contenidos en el artículo anterior y para dar carácter definitivo a lo que se haya sancionado con carácter condicional o alternativamente.
3º Elección del Directorio de la nueva compañía fusionada, si así se resolviera.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1915. — Carlos Burmeister, secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a estas reuniones y de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes en la Tesorería de la Sociedad.
18 Marzo Nº 676-v-6 abril.

«El Ahorro»

Sociedad Cooperativa Lda. de Consumos, Construcciones y Ahorros, en liquidación.

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones en la convocatoria para el día 14 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 de Abril a las nueve antemeridiano, en la calle Tucumán 1436, para resolver sobre lo siguiente:

Modificar la forma de liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a esta Asamblea, hay que depositar las acciones en esta oficina, con dos días de anticipación, (artículo 38 de los Estatutos).

De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, en esta Asamblea se sesionará con cualquier número de accionistas presentes. — Por la Comisión Liquidadora: Martín Carlos Bouquet, miembro de la Comisión Liquidadora.

18 Marzo Nº 684-v-29 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Delegados

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 al 52 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados para celebrar Asamblea General en el local social, Entre Ríos Nº 279, el Lunes 29 del corriente a las diez de la mañana, a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de sus actos administrativos en el año de 1914.

2º Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3º Nombramiento de dos delegados que autoricen y aprueben el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1915. — Fernando García, presidente. — A. Rey, secretario.

18 Marzo Nº 686-v-29 marzo.

El Consuelo Estancia Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 30 de Marzo de 1915, a las 4 p. m., en el local Avenida de Mayo 651, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Aprobación de las utilidades y de su distribución.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en el local Avenida de Mayo 651 por lo menos 5 días antes del fijado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

11 Marzo Nº 597-v-27 marzo.

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación.

Llámase a licitación verbal para los trabajos de impresión de la Honorable Cámara: publicación diaria de las sesiones, impresión de las mismas en volúmenes, y órdenes del día. El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara el MARTES 30 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la división Administrativa todos los días de 1 a 5 p. m.— Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.— Los Secretarios.

v-30 marzo.

Policía de la Capital

El día 5 de Abril del corriente año a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el señor Escribano General de Gobierno, la apertura y lectura de las propuestas que presenten los interesados en licitación pública, para la provisión de paños, telas y demás artículos necesarios, con destino a la confección de uniformes que debe usar el personal uniformado de empleados y agentes de la Policía de la Capital, durante la estación de verano 1915-1916. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1915.

O-v-5 abril.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública las reparaciones de una lancha a vapor depositada en la zona de Puerto Militar y que se destina al servicio de sanidad del Puerto de Bahía Blanca, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Para verla dirigirse a la Oficina de Sanidad del Puerto de Bahía Blanca.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría Administrativa el día 15 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.— El secretario.

v-15 abril

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff durante el año 1915. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo Nº 277, en la que se abrirán las propuestas el 13 de Abril, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-13 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200.000 placas de vidrio, con destino al Conservatorio de Vacuna, durante el año 1915.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 18 de Marzo, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-18 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Reglamentación de plazo para devolver los formularios de contratos para la pavimentación de calles por cuenta exclusiva de vecinos.

Siendo necesario establecer un término para que los empresarios de afirmados devuelvan los formularios que se les entrega para recolectar firmas de propietarios para la pavimentación de pavimentos,

El Intendente Municipal.—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el plazo de (4) cuatro meses a contar desde la fecha de recibo de los formularios correspondientes para los contratos de afirmados por cuenta exclusiva de vecinos, para devolverlos a la Intendencia para su aprobación o anulación, acordándose un plazo igual para todos aquellos formularios que hayan sido retirados antes de la fecha del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese en el D. M. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1915. — GRAMAJO. — J. Matti.

v-27 marzo.

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino a los Hospitales, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 18 del corriente, a la 1,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

v-18 marzo.

Llámase a licitación para la enajenación del plomo, bronce, y mármol que existe depositado en los cementerios del Norte, Oeste y Flores. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1915.

v-25 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante los meses de Marzo a Junio del corriente año. Tendrá lugar el día Sábado 20 del presente mes, a las 11 a. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-20 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Paraguay de Bustamante a Billinghurst y Sarmiento de Pringles a Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-22 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de cales de Córdoba y del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-22 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cevallos de Moreno a Méjico y de Chile a Estados Unidos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-23 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 1 y 30 p. m., para la provisión de 14.600 metros cúbicos de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-23 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de 1882 toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-23 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de ferretería para un semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 26 del corriente a las tres de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo y de los interesados que concurran.— El Secretario.

v-26 de marzo.

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de escritorio para un semestre del corriente año. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 29 del corriente a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario y de los interesados que concurran.— El Secretario.

v-29 de marzo

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de bazar para un semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 30 del corriente a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo, del Inspector de Administración y de los interesados que concurran.— El Secretario.

v-30 de marzo

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de pinturería para un semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 31 del corriente a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo del Inspector de Administración y de los interesados que concurran.— El Secretario.

v-31 de marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y hacienda vacuna en pie, por los meses de Abril a Diciembre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 15 de Abril de 1915, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Oliva, Marzo 9 de 1915.

v-15 abril.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga nque alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Virginia Montyn de Silva, por sí y en representación de sus hijos menores, don Domingo Carlos Bartolomé, doña Virginia Estefanía y don Carlos Alberto Silva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Rector del Colegio Nacional de Santa Fe, don Domingo G. Silva.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1915. — El Secretario.

v-19 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Manuel Gómez Díaz, para su pupila la menor Dª. Teresa Rey, esta última en su carácter de hija legítima del ex-jubilado D. Manuel Rey. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1915.— El Secretario.

v-26 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. María Ana Biscay de García por sí y por su hija menor Dª. María Luisa García en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado D. José María García. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.— El Secretario.

v-25 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga nque alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina C. y doña Isabel María Nielson o Nelson, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Inspección de Obras Complementarias del Puerto de la Capital, don Carlos Nielson o Nelson.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. El Secretario.

v-19 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga nque alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pesión, doña Petrona Acevedo, en representación de sus hijas menores, doña Felisa Candelaria e Isidra Amanda Carabajal o Carbajal, estos últimos en su carácter de hijas naturales del ex agente de Policía de la Capital, don Abraham Carabajal o Carbajal.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1915. — El Secretario.

v-19 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. María Josefina Bianchi de Romano por si y en representación de sus hijos menores D. Juan Bautista, D. Alberto Luis, D. José Alfredo y Dª. Flora Luisa Romano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-operario

de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Carlos Luis o Luis Romano.— Buenos Aires, 12 de Marzo de 1915.— El Secretario.

v-23 marzo.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1º Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega respectiva. cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cuál Sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en ese artículo.

Art. 11. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 31 de Marzo, a las 3 p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12. Las propuestas, que serán abiertas el día 31 de Marzo, a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1915.

v-29 marzo.

Pliego de condiciones para el servicio de corte de pasto, yuyos y malezas en los terrenos del Puerto de la Capital.

Art. 1º Por Decreto de fecha 10 de Marzo último ha sido autorizado la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación, la concesión para el servicio de pastos, yuyos y malezas, en la zona del Puerto de la Capital, de acuerdo con las siguientes condiciones:

(a) El corte de pastos, yuyos y malezas, se practicará en los parajes que indique la Dirección General del Puerto.

(b) El contratista deberá disponer de los elementos que determine la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para utilizarlos en la forma que a juicio de ésta pueda ser más eficaz para el objeto propuesto.

(c) El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina la suma de ($ 2.000) moneda nacional dos mil pesos, a la orden del señor Director del Puerto, y cuando a juicio de éste, no cumpliera con el corte de pasto en la forma indicada, podrá utilizar esos fondos, para el pago de los peones que fueren necesarios y queda autorizado a tomar, sin perjuicio de la aplicación al contratista de la cláusula número 7.

(d) El producto del corte de pasto, quedará a exclusivo beneficio del contratista, siempre que fuere hecho con los elementos que está obligado a mantener, mediante el pago de pesos ...... moneda nacional, por mes abonados en la Receptoría del Puerto.

(e) El contratista se obliga a mantener los terrenos del Puerto, libres de animales sueltos, debiendo recabar oportunamente de esta Dirección y de la Policía, para que la autoridad a se vez le preste la ayuda necesaria.

(e bis) Esta concesión podrá ser dejada sin efecto, siempre que el concesionario incurra en una trasgresión a sus cláusulas con la pérdida consiguiente del depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina.

(f) Cuando por causas de haber sido aplicados al pago de los peones los fondos depositados disminuyera el depósito antecitado el contratista deberá integrarlos hasta completar la suma de dicho depósitos.

(g) El contratista deberá respetar los terrenos concedidos en arrendamiento, y en los cuales sus concesionarios se opongan al corte; como asimismo no tendrá derecho a reclamo ni indemnización de ningún genero por los que se otorgaren en el futuro o se utilicen como construcciones e instalaciones de cualquier índole.

(h) El contrato sin perjuicio de lo establecido en el inciso (e bis) durará un año, prorrogable por otro, si a juciio del P. E. se estime conveniente.

De las Propuestas

Art. 1º Las propuestas se harán en una hoja de papel sellado de (5) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina de (100) cien pesos moneda nacional a la orden del señor Director General del Puerto.

Art. 2º El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, o de rechazarlas todas, si así lo estima conveniente.

Art. 3º Al firmar el contrato, el concesionario presentará un certificado de depósito hecho en la misma forma que el mencionado en el artículo 1º. hasta integrar los dos mil pesos moneda nacional que se exigen como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Art. 4º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días a contar del día en que le fué notificada la aceptación de su propuesta, quedará esta nula, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de cien pesos moneda nacional que efectuó para la licitación.

Art. 5º La licitación se verificará en el salón de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, el día 21 de Abril a las 4 p. m., pudiendo concurrir al acto de la apertura de las propuestas los interesados.

Art. 6º Las propuestas deberán ser entregadas bajo sobre cerrado al empezar el acto. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1915. — Secretario.

v-21 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, trador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños con ignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de rezagos Nº 10 de 1913 o 799 A. o 398 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá a la venta en pública subasta de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

—

Marca ADR, número 12939, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en diamante AL, números 3211-16, dos cajones, vapor se ignora, efcha de entrada se ignora; marca BG, contramarca F, número 10233, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca EHC, número 7548, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca FA, número 1118, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca JM, números 2367-1933, dos cajones, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca LL, número 92, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PF, número 2, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca CB, número 213, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca EG, sin número, tres cajones, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca EAD, sin número, dos cajones, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca GB, número 5748, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca GH, número 1023, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca GLC, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca LT, sin número, un atado, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca TM, sin número, dos bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca ARC, número 1513, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca AC, número 9399, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca ATC, número 112, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca ABC, número 1264, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca APN, sin número, dos barriles, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BP, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BFC, sin número, una barra, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en triángulo BJC, número 144, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca EG, número 1002, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca EJE, sin número, tres bultos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca GH, sin número, tres barriles, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca IVC, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca LS, sin número, una pipa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca MMFC, número 805-6, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca RL, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca SPC, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, un cajón, vapor se ignora; fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, dos barras, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en diamante ELC, números 25-26, dos cajones, vapor Bellucia, paquete 1870, fecha de entrada Julio 3 de 1896; marca EML, números 36-37, dos cajones, vapor Heraclides, paquete 1808, fecha de entrada Julio 24 de 1898; marca FHC, contramarca KF, números 107 al 09, tres cajones, vapor Chili, paquete 2974, fecha de entrada Octubre 27 de 1902; marca LD, números 40 al 43, cuatro cajones, vapor P. Satrústegui, paquete 2648, fecha de entrada Septiembre 26 de 1904; marca MPLC, sin número, ciento veinte cajones, vapor Atnen, paquete 3897, fecha de entrada Diciembre 20 de 1905; marca ABC, número 1167, un cajón, vapor Nordeney, paquete 589, fecha de entrada Febrero 20 de 1906; marca en triángulo LH, sin número, seis cascos, vapor Borkun, paquete 1207, fecha de entrada Abril 15 de 1906; marca E, abajo H, sin número, treinta y seis cajones, vapor A. Coubert, paquete 3291, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca en diamante CBP, abajo M, número 21, un cajón, vapor Nilo, paquete 3297, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca LM, sin numero, dos cajones, vapor Gorcrenor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca TB, sin número, cincuenta cajones, vapor Gorcrenor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca ST-C, contramarca VR, sin número, un barril, vapor Helgoland, paquete 4052, fecha de entrada Diciembre 10 de 1906; marca EMC, sin número, un cuñete, vapor Turkistan, paquete 4129, fecha de entrada Diciembre 15 de 1906; marca en diamante 2236, arriba LS, números 7 al 12, seis cajones, vapor Borkum, paquete 115, fecha de entrada Enero 11 de 1907; marca en diamante EH, sin número, veinte cajones vapor Navarra, paquete 1557, fecha de entrada Mayo 4 de 1907; marca MFC, números 531 al 42, doce cajones, vapor Navarra, paquete 1557, fecha de entrada Mayo 4 de 1907; marca JJV, sin número, veinte cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 2529, fecha de entrada Julio 25 de 1907; marca en diamante MC, sin número, dos cajones, vapor Clyde, paquete 2640, fecha de entrada Agosto 5 de 1907; marca RC, contramarca BA, números 1-2, dos cascos, vapor Sta. Rita, paquete 3380, fecha de entrada Octubre 3 de 1907; marca JP, sin número, diez y ocho cajones, vapor Córdova, paquete 4350, fecha de entrada Diciembre 13 de 1907; marca MC, sin número, cinco cajones, vapor A. S. Lamornaix, paquete 638, fecha de entrada Febrero 15 de 1908; marca GB, sin número, un cajón, vapor Valbanera, paquete 1441, fecha de entrada Abril 10 de 1908; marca AL, sin número, dos cajones, vapor Cádiz, paquete 2978, fecha de entrada Agosto 3 de 1908; marca RH, sin número, una cuarta, vapor Cádiz, paquete 2978, fecha de entrada Agosto 3 de 1908; marca VM, número 3, un cajón, vapor Cádiz, paquete 2978, fecha de entrada Agosto 3 de 1908; marca EK, número 468, un cajón, vapor Salamanca, paquete 3255, efcha de entrada Agosto 23 de 1908; marca S, sin número, quince cajones, vapor Bologna, paquete 3384, fecha de entrada Septiembre 3 de 1908; marca CR, números 1 al 40, cuarenta bolsas, vapor Clyde, paquete 3834, fecha de entrada Octubre 4 de 1908; marca JR, sin número, dos cajones, vapor Granada, paquete 3854, fecha de entrada Octubre 5 de 1908; marca LRS, número 18808, un cajón, vapor Granada, paquete 3854, fecha de entrada Octubre 5 de 1908; marca E. Alfonso, números 7 al 9, 13 al 15, 18 al 20-22, diez cajones, vapor Granada, paquete 3854, fecha de entrada Octubre 5 de 1908; marca E. Alfonso, número 21, un casco, vapor Granada, paquete 3854, fe-

cha de entrada Octubre 5 de 1908; marca en triángulo R, arriba TC, sin número, once cajones, vapor Franckfurt, paquete 4083, fecha de entrada Octubre 20 de 1908; marca PL, números 765 al 67, tres cajones, vapor Cordillere, paquete 4237, fecha de entrada Octubre 31 de 1908; marca PJM, sin número, cincuenta barriles, vapor Cordillere, paquete 4237, fecha de entrada Octubre 31 de 1908; marca CC, números 62 al 92, treinta y un cajones vapor Virginia, paquete 4513, fecha de entrada Noviembre 19 de 1908; marca LA, sin número, un cajón, vapor Virginia, paquete 4513, fecha de entrada Noviembre 19 de 1908; marca TT, números 459-466, dos cajones, vapor Oldemburg, paquete 4603, fecha de entrada Noviembre 25 de 1908; marca JD, números 10318-10319, un cajón, vapor B. Espani, paquete 4683, fecha de entreda Noviembre 30 de 1908; marca dos anclas cruzadas, sin número, un cajón, vapor B. Spani, paquete 4683, fecha de entrada Noviembre 30 de 1908; marca SC. sin número, un cajón, vapor B. Spani, paquete 4683, fecha de entrada Noviembre 30 de 1908; marca J. Lalegne, sin número, tres cajones, vapor Jaug Tsé, paquete 4829, fecha de entrada Diciembre 9 de 1908; marca C., sin número, un cajón, vapor Trensburg, paquete 5129, fecha de entrada Diciembre 27 de 1908 ;marca KUM, números 13 al 23-24 al 25, trece cajones, vapor Anstelland, paquete 142, fecha de entrada Enero 19 de 1909 ;marca en dos óbalos MP, sin número, siete líos, vapor Anstelland, paquete 142, fecha de entrada Enero 19 de 1909 ;marca DCC, abajo 1041, sin número, veinte fardos, vapor Delfland, fecha de entrada Enero 19 de 1909; marca LS, sin número, seis cajones, vapor Delfland, paquete 440, fecha de entrada Enero 23 de 1909; marca CZ, número 561, un cajón, vapor Camboage, paquete 1277, fecha de entrada Marzo 22 de 1909; marca LM, número 40, un cajón, vapor Hyades, paquete 2511, fecha de entrada Junio 5 de 1909; marca FI, números 242 al 44, tres cajones, vapor Chili, paquete 2832, fecha de entrada Junio 25 de 1909; marca LF, números 1-2, dos cajones, vapor Paraná, paquete 3040, fecha de entrada Julio 19 de 1909; marca CEE, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 3263, fecha de entrada Julio 24 de 1909; marca RB, números 1-2, dos cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3263, fecha de entrada Julio 24 de 1909; marca AS, número 5. un cajón, vapor Re Umberto, paquete 3383, fecha de entrada Agosto 17 de 1909; marca ABC, número 1728 al 32, 5 bordalesas vapor Re Umberto, paquete 3383, fecha de entrada Agosto 17 de 1909; marca CE, sin número, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 3383, fecha de entrada Agosto 17 de 1909; marca MG, número 7, 1 bordaleza, vapor Re Umberto, paquete 3383, fecha de entrada Agosto 17 de 1909; marca MC, número 5, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 3383, fecha de entrada Agosto 17 de 1909; marca A, sin número, 1 cajón, vapor Francesca, paquete 3547, fecha de entrada Agosto 9 de 1909; marca RCC, número 3310, 1 cajón, vapor Francesca, paquete 3547, fecha de entrada Agosto 9 de 1909; marca en triángulo, A, arriba SO, sin número, 10 cajones, vapor Delfland, paquete 3680, fecha de entrada Agosto 21 de 1909; marca ETC, sin número, 1 casco, vapor Delfland, paquete 3680, fecha de entrada Agosto 21 de 1909; marca HB, número 1, 1 cajón, vapor Delfland, paquete 3680, fecha de entrada Agosto 21 de 1909; marca AC, sin número, 1 cajón, vapor Granada, paquete 3795, fecha de entrada Agosto 28 de 1909; marca BR, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiembre 16 de 1909; marca CBE, contramarca BA, sin número, 2 cajones, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiembre 16 de 1909; marca DB, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiembre 16 de 1909; marca F. y Urquijo, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiembre 16 de 1909; marca SBC, número 8796 99, 2 cajones, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiem- 16 de 1909; marca AA, número 21, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiembre 16 de 1909; marca ANELA, sin número, 1 bulto, vapor Eubingen, paquete 4183, fecha de entrada Septiembre 25 de 1909; marca ZNC, número 6, 1 cajón,

vapor Eubingen, paquete 4183, fecha de entrada Septiembre 25 de 1909; marca en cruz OJ-BA, número 24, 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 4667, fecha de entrada Octubre 9 de 1909: marca CM, número 7855, 1 cajón, vapor Santos, paquete 4949, fecha de entrada Noviembre 19 de 1909; marca en triángulo GB, abajo AP, número 700, 1 cajón, vapor Santos, paquete 4949, fecha de entrada Noviembre 19 de 1909; marca MC, número 1, 1 cajón, vapor Armenia, paquete 5088, fecha de entrada Diciembre 29 de 1909; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Armenia, paquete 5088, fecha de entrada Diciembre 29 de 1909; marca AD; número 41, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 5215, fecha de entrada Diciembre 6 de 1909; marca AHP, sin número, 35 cajones, vapor Barcelona, paquete 5215, fecha de entrada Diciembre 6 de 1909; marca FA, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 5215, fecha de entrada Diciembre 6 de 1909; marca TD, número 1 al 3, 3 cajones, vapor León XIII, paquete 5481, fecha de entrada Diciembre 24 de 1909; marca TD, número 4, 1 fardo, vapor León XIII, paquete 5481, fecha de entrada Diciembre 24 de 1909; marca CE, número 183, 1 fardo, vapor Heimberg, paquete 25, fecha de entrada Enero 2 de 1910; marca WKB, abajo SL 315 número 6974 al 77, 4 cajones, vapor Macedonia, paquete 146, fecha de entrada Enero 2 de 1910; marca RSC, número 4410 al 18, 9 cajones, vapor Salamanca, paquete 615, fecha de entrada Febrero 5 de 1910; marca Abuelo, sin número, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 615, fecha de entrada Febrero 5 de 1910; marca STE, número 486 al 88, 3 cajones, vapor Salamanca, paquete 615, fecha de entrada Febrero 5 de 1910; marca FB, número 78 al 81, 4 cajones, vapor Indiana, paquete 850, fecha de entrada Febrero 18 de 1910; marca FBC, sin número, 81 cajones, vapor Indiana, paquete 850, fecha de entrada Febrero 18 de 1910; marca EL, sin número, 1 cajón, vapor A. R. de Genouillg, paquete 1202, fecha de entrada Marzo 11 de 1910; marca Sanguinetti, sin número, 1 fardo, vapor Cádiz, paquete 1594, fecha de entrada Abril 5 de 1910; marca en cuadro JS, número 360. 1 cajón, vapor Gotha, paquete 1844, fecha de entrada Abril 18 de 1910; marca GS, sin número, 5 bordalesas 1/2, vapor Formosa, paquete 2062, fecha de entrada Abril 30 de 1910; marca MBA, número 7, 1 paquete, vapor Formosa, paquete 2062, fecha de entrada Abril 30 de 1910; marca RH, número 45.416 al 19-21-22, 6 cajones, vapor Formosa, paquete 2062, fecha de entrada Abril 30 de 1910; marca RHC, número 18.556 al 57-62 al 65, 7 cajones vapor Viena, paquete 2189, paquete 2189, fecha de entrada Mayo 8 de 1910; marca Robottí, sin número, 2 cascos, vapor Viena, paquete 2189, fecha de entrada Mayo 8 de 1910; marca CFA, sin número, 1 barril, vapor Indiana, paquete 2572, fecha de entrada Junio 3 de 1910; marca GG, sin número, 4 cajones, vapor Indiana, pauqete 2572, fecha de entrada Junio 3 de 1910; marca PTC, sin número, 2 bolsas, vapor Indiana, paquete 2572, fecha de entrada Juio 3 de 1910; marca RGG, número 454 al 56-63-75 al 80, 10 cajones, vapor Indiana, paquete 2572, fecha de entrada Junio 3 de 1910; marca en cuadro Oro, sin número, 1 piedra, vapor A. Troude, paó quete 2576, fecha de entrada Junio 5 de 1910; marca A. M. dos Santos, sin número, 15 cascos, vapor A. Troude, paquete 2596, fecha de entrada Junio 5 de 1910; marca CI, número 772, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2696, fecha de entrada Junio 10 de 1910; marca FFC, sin número, 109 cajones, vapor Plata, paquete 2696, fecha de entrada Junio 10 de 1910; marca FR, sin número, 30 cajones, vapor Plata, paquete 2696, fecha de entrada Junio 10 de 1910; marca en diamante LRS, número 121, 1 cajón, vapor Monstorrald, paquete 2748, fecha de entrada Junio 12 de 1910: marca WZ, número 174, 1 cajón, vapor Monstorrald, paquete 2748, fecha de entrada Junio 12 de 1910; marca BF, sin número, 17 barricas, vapor Cádiz, paquete 2977, fecha de entrada Junio 25 de 1910; marca en diamante OJC, sin número, 1 cajón, vapor Halizones, paquete 3029, fecha de entrada Junio 29 de 1910; marca FR, sin número, 50 cajones,

vapor Halizones, paquete 3029, fecha de entrada Junio 29 de 1910; marca EJE, sin número, 1 cajón, vapor Halizones, paquete 3029, fecha de entrada Junio 29 de 1910; marca ME, número 1, 1 bordalesa, vapor Italie, paquete 3438, fecha de entrada Julio 23 de 1910; marca MS, número 1655 al 63, 8 cajones, vapor Bologna, paquete 3673, fecha de entrada Agosto 6 de 1910; marca DGA, número 17, 1 cajón, vapor Navarra, paquete 3867, fecha de entrada Agosto 19 de 1910; marca CP, número 425, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 3944, fecha de entrada Agosto 24 de 1910; marca FW, sin número, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 3944, fecha de entrada Agosto 24 de 1910; marca M. 88, abajo A, sin número, 1 fardo, vapor Withekind, paquete 4186, fecha de entrada Septiembre 8 de 1910; marca PB, sin número, 2 barriles, vapor Córdoba, pauqete 4254, fecha de entrada Septiembre 13 de 1910; marca MBC, sin número 24 1/2 barricas, vapor P. Satrústegui, paquete 4479, fecha de entrada Septiembre 26 de 1910; marca PBC, sin número, 54 cajones, vapor P. Satrústegui, paquete 4479, fecha de entrada Septiembre 26 de 1910; marca PBC, sin número, 100 bolsas, vapor P. Satrústegui, paquete 4479, fecha de entrada Septiembre 26 de 1910; marca en triángulo, 587, arriba AJ, sin número, 1 fardo, vapor Arcadia, paquete 4620, fecha de entrada Octubre 3 de 1910; marca en triángulo 9433, arriba CB, sin número, 1 fardo, vapor Santa Rita, paquete 4825, fecha de entrada Octubre 14 de 1910: marca GHC, sin número, 9 cajones, vapor Santa Rita, paquete 4825, fecha de entrada Octubre 14 de 1910; marca HS, número 2 al 132-2/133, 2 cajones, vapor Santa Rita, paquete 4825, fecha de entrada Octubre 14 de 1910; marca LMAC, sin número, 1 bordaleza, vapor Santa Rita, paquete 4825, fecha de entrada Octubre 14 de 1910: marca SG, número 526 al 27, 2 cajones, vapor Santa Rita, paquete 4825, fecha de entrada Octubre 14 de 1910; marca BG, número 2272, 1 cajón, vapor Sigmoringen, paquete 4967, fecha de entrada Octubre 23 de 1910; marca TH, contramarca M, número 57. 1 cajón, vapor Granada, paquete 5995, fecha de entrada Octubre 30 de 1910; marca EAD, número 903, 1 cajón, vapor Corabellas, paquete 5783; fecha de entrada Diciembre 12 de 1910; marca LBA, sin número, 1 tambor, vapor Corabellas, paquete 5783, fecha e entrada Diciembre 12 de 1910; marca PBC, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 5874, fecha de entrada Diciembre 16 de 1910; marca IP, número 1, 1 cajón, vapor R. Amazonas, paquete 5852, fecha de entrada Diciembre 15 de 1910; marca MH, sin número, 2 bolsas, vapor R. Amazonas, paquete 5852, fecha de entrada Diciembre 15 de 1910; marca PM, sin número, 4 cajones, vapor León XIII, paquete 6035, fecha de entrada Diciembre 25 de 1910; marca AF, número 57, 1 cajón, vapor Navarra, paquete 6051, fecha de entrada Diciembre 26 de 1910; marca APC, número 58, 1 cajón, vapor Navarra, paquete 6051, fecha de entrada Diciembre 26 de 1910: marca EDC, número 93.427, 1 cajón, vapor Navarra, paquete 6851, fecha de entrada Diciembre 26 de 1910; marca ACC, número 49, 1 cajón vapor Brasile, paquete 6146, fecha de entrada Diciem- 30 de 1910; marca OP, sin número, 2 cajones, vapor Brasile, paquete 6146, fecha de entrada Diciembre 30 de 1910: marca RC, número 35 al 36, 2 cajones, vapor Brasile, paquete 6146, fecha de entrada Diciembre 30 de 1910; marca JZ, sin número, 75 cascos, vapor S. Elena, paquete 90, fecha de entrada Enero 6 de 1911; marca JPS, sin número, 5 cascos, vapor S. Elena, paquete 90, fecha de entrada Enero 6 de 1911; marca LB, número 271 al 73, 3 cajones, vapor S. Elena, paquete 90, fecha de entrada Enero 6 de 1911; marca PEG, sin número, 1 cajón, vapor S. Elena, paquete 90, fecha de entrada Enero 6 de 1911; marca PBC, sin número, 1 cajón, vapor S. Elena, paquete 90, fecha de entrada Enero 6 de 1911; marca EMG, número 41 101 al 02, 2 cajones, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca EB, número 1, 1 cajón, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca FV, número 4721, 1 cajón, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca HS, número 3398

al 402, 5 cajones, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca JG, número 255, 1 cajón, vapor Laizd, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca KJC, número 1751, 1 cajón, vapor Lazid, paquete 90, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca JR, número 1 al 4 6 al 13, 12 cajones, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca JR, número 5, 1 cajón, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911: marca PC, número 2172-73, 2 cajones, vapor Lazid paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca SG, sin número, 10 cascos, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada, Enero 21 de 1911; marca SA, número 7, 1 cajón, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada, Enero 21 de 1911; marca VD, sin número, 1 cajón, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada, Enero 21 de 1911; marca en triángulo al revés XXS, número 208 al 14, 1 cajón, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada, Enero 21 de 1911; marca EM, número 20 al 21, 2 bultos, vapor S. Rita, paquete 498, fecha de entrada, Enero 30 de 1911; marca HMC, número 1633, 1 cajón, vapor S. Rita, paquete 498, fecha de entrada, Enero 30 de 1911; marca JBRAC, abajo W, KC, número 485 del 1 al 31, 31 cajones, vapor S. Rita, paquete 498, fecha de entrada Enero 30 de 1911; marca en un sobre BA, 100, sin número, 1 cajón, vapor S. Rita, paquete 489, fecha de entrada, Enero 30 de 1911; marca G. Sanz Co., sin número, 4 bordelesas, vapor S. Rita, paquete 498, fecha de entrada, Enero 30 de 1911; marca MRL, número 113, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 642, fecha de entrada, Febrero 8 de 1911; marca JCE, número 1, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 934, fecha de entrada Febrero 24 de 1911; marca CBP, sin número, 5 bocoyes, vapor Barcelona, paquete 991, fecha de entrada, Febrero 25 de 1911; marca EELT, sin número, 24 cajones, vapor Barcelona, paquete 991, fecha de entrada, Febrero 25 de 1911; marca — . —, número 2253, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 991, fecha de entrada Febrero 26 de 1911; marca MC, sin número, 1 sera, vapor Barcelona, paquete 991, fecha de entrada, Febrero 26 de 1911; marca P, 1 cuarta, vapor Barcelona, paquete 991, fecha de entrada, Febrero 25 de 1911; marca LRH, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1064, fecha de entrada, Marzo 3 de 1911; marca MF, sin número, 18 cajones, vapor Formosa, paquete 1064, fecha de entrada, Marzo 3 de 1911; marca JC, sin número, 1 bolsa, vapor Formosa, paquete 1064, fecha de entrada, Marzo 3 de 1911; marca MBM, número 629, 1 cajón, vapor Santos, paquete 1124, fecha de entrada, Marzo 6 de 1911; marca HR, número 1498, 1 cajón, vapor S. Ursula, paquete 1344, fecha de entrada, Marzo 18 de 1911; marca en triángulo S, número 7343 al 50, 8 bultos, vapor S. Ursula, paquete 1344, fecha de entrada, Marzo 18 de 1911; marca MGC, sin número, 5 bocoyes, vapor F. Satrústegui, paquete 1474, fecha de entrada, Marzo 26 de 1911; marca RH, sin número, 200 barriles, vapor F. Satrústegui, paquete 1474, fecha de entrada, Marzo 26 de 1911; marca RC, sin número, 20 cajones, vapor Rynland, paquete 1565, fecha de entrada, Marzo 31 de 1911; marca DC, número 1885, 1 cajón, vapor S. Elena, paquete 1962, fecha de entrada, Abril 26 de 1911; marca AW, sin número, 100 cajones, vapor Córdoba, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca MMC, abajo RASF, abajo A, sin número 10 fardos, vapor Córdoba, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca MMC, abajo RASF, abajo B,A sin número, 9 fardos, vapor Córdoba, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca PBC, sin número, 2 cascos, vapor Córdoba, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca C. introductora, sin número, 3 cascos vapor Córdoba, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca AG, número 1, 2, 2 cajones, vapor Montevideo, paquete 2198, fecha de entrada, Mayo 6 de 1911; marca TTG, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Montevideo, paquete 2198, fecha de entrada, Mayo 6 de 1911; marca AH, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca CH, sin número, 1 saco, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de

entrada, Mayo 9 de 1911; marca PBC, sin número, 5 bocoyes, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca F. Urquijo, sin número, 5 cajones, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca V. B. Ibáñez, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca PBC, sin número, 7 bocoyes, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca BG, abajo GSC, sin número, 3 cajones, vapor Eisenach, paquete 2340, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; fmarca en triangulo PBC, abajo GV, sin número, 3 cajones, vapor Eisenach, paquete 2340, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca Vogel Gaspar, sin número, 5 fardos, vapor Eisenach, paquete 2840, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca VC, número 20 al 244, 25 cajones, vapor Eisenach, paquete 2340, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca Diego G. Mactlo, número 186, 1 cajón, vapor Eisenach, paquete 2840, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca BG, sin número, 1 cajón, vapor Eisenach, paquete 2840, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca en triángulo PBC, abajo GV, sin número, 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3007, fecha de entrada, Junio 23 de 1911; marca CTF, número 19821, 1 cajón, vapor Istria, paquete 3054, fecha de entrada, Junio 17 de 1911; marca LFR, abajo RP, número 6025.6026, 2 cajones, vapor Istria, paquete 3054, fecha de entrada, Junio 17 de 1911; marca BMF, número 6484 al 89. 6 cajones, vapor S. María, paquete 3523, fecha de entrada, Julio 26 de 1911; marca SM, número 6586, vapor S. María, paquete 3523, fecha de entrada, Julio 26 de 1911; marca PST, número 20545/2, 1 cajón, vapor S. María, paquete 3523, fecha de entrada, Julio 26 de 1911; marca POC, sin número, 1 casco, vapor Siena, paquete 3812, fecha de entrada, Agosto 12 de 1911; marca en diamante A%BC, número 74, 1 cajón, vapor T. Prince, paquete 3827, fecha de entrada, Agosto 14 de 1911; marca AEN, número 3320, 1 cajón, vapor Eger, paquete 414, fecha de entrada, Septiembre 1o de 1911; marca RH, sin número, 1 cajón, vapor Ilalie, paquete 4147, fecha de entrada, Agosto 21 de 1911; marca EF, número 81, 1 cajón, vapor Harzburg, paquete 4625, fecha de entrada, Agosto 30 de 1911; marca KFC, número 4, 1 cajón, vapor Pontos, paquete 4899, fecha de entrada, Octubre 17 de 1911; marca FGH, sin número, 4 cajones, vapor Alexandría, paquete 5128, fecna de entrada, Octubre 31 de 1911; marca JFO, número 5781, 1 cajón, vapor Alexaxndría, paquete 5128, fecha de entrada, Octubre 31 de 1911; marca C, número 2919 al 28, 10 cascos, vapor Córdoba, paquete 5370, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1911; marca C, número 2929 al 38, 10 bultos, vapor Córdoba, paquete 5370. fecha de entrada, Noviembre 15 de 1911; marca PBC, número 1 al 3, 3 bocoyes, vapor Córdoba, paquete 5370, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1911; marca SS, sin número, 43 cajones, vapor Córdoba, paquete 5370, fecha de entrada, Noviembre 1 5de 1911; marca CBP, sin número, 1 fardo, vapor Córdoba, paquete 5370, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1911; marca AP, número 1 al 4.6.14 6cajones, vapor Eisenach, paquete 5495 fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915 marca AP. número 64,71,72, 3 cajones, vapor Eisenach, paquete 5495, fecha de entrada, Noviembre 2 2de 1911; marca AP, número 57, 5 bultos, vapor Eisenach, paquete 5495, fecha de entrada, Noviembre 2 2de 1911; marca AP, número 15 al 16.18.20.21, 4 cajones, vapor Eisenach, paquete 5495, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1911; marca AP, Nos. 26, 28, 33, 4 cajones, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca AP, número 39, 1 casco, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca AP, Nos. 45, 46, 2 cascos, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca AP, sin número, 1 casco, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca AP, Nos. 49, 50, 51, 3 cascos, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca DMC, número 4495, 1 cajón, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca JSS, número 2, 1 paquete, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca Lux, sin número, 51 cajones, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca ABC abajo PBA, sin número, 1 esqueleto, vapor H. Heather, paquete 5698, fecha de entrada Diciembre 4 de 1911; marca A, sin número, 5 bolsas, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca en diamante C x Ca., números 18 al 19, 2 cajones, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca en diamante G, números 1 al 2, 2 cajones, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca RR, número 10, 1 cajón, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca SP y C, número 97, 1 cajón, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca AB, número 1923, 1 cajón, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca en triángulo 982 arriba abajo BB, números 1 al 10, 10 cajones, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca RC, contramarca 5061, números 10 al 18, 9 cajones, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca SS, sin número, 5 cajones, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca SS, sin número, 3 cascos, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca VBP, sin número, 1 bulto, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca ATC, sin número, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 5862, fecha de entrada Diciembre 14 de 1911; marca en diamante GA arriba CG, números 13 al 14, 2 cajones, vapor H. Corrie, paquete 5982, fecha de entrada Diciembre 24 de 1911; marca E. Montoro, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 6060, fecha de entrada Diciembre 24 de 1911; marca RGG, números 13 al 14, 16, 17, 147, 48, 6 cajones; vapor León XIII, paquete 6060, fecha de entrada Diciembre 24 de 1911; marca RGG, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 6060, fecha de entrada Diciembre 24 de 1911; marca MF, sin número, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca RA, sin número, 2 cajones, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca BB abajo Bassi, s/n., 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca El León, sin número, 4 cajones, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca El León, sin número, 1 lata, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca SCNC, sin número, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca SCNC, sin número, 3 cajones, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca KZ, números 25734 al 58, 25 cajones, vapor Santos, paquete 60, fecha de entrada, Enero 7 de 1912; marca en diamante I, s/n., 43 bolsas, vapor Santos, paquete 60, fecha de entrada, Enero 7 de 1912: marca SVA, número 7, 21 cajones, vapor Santos, paquete 60, fecha de entrada, Enero 7 de 1912: marca SS, Nos. 657 al 61, 9502/03, 7 cajones, vapor Santos, paquete 60, fecha de entrada, Enero 7 de 1912; marca CH, sin número, 9 cajones, vapor Santa Elena, paquete 249, fecha de entrada Enero 17 de 1912; marca HR, sin número, 3 cajones, vapor Santa Elena, paquete 249, fecha de entrada Enero 17 de 1912; marca JM. números 8752 al 53, 2 cajones, vapor Santa Elena, paquete 249, fecha de entrada Enero 17 de 1912; marca EC, números 1 al 4, 4 cajones, vapor Fladie, paquete 313, fecha de Entrada Enero 22 de 1912; marca CBA, número 102, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 345, fecha de entrada Enero 23 de 1912; marca en triángulo, No 3973, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 345, fecha de entrada Enero 23 de 1912; marca SA, número 1, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 345, fecha de entrada Enero 23 de 1912; marca PR contramarca B, sin número, 250 bolsas, vapor Abergeldis, paquete 535, fecha de entrada Febrero 4 de 1912; marca MDSS, sin número, 1 cajón, vapor Abergeldis, paquete 535, fecha de entrada Febrero 4 de 1912; marca AS c/marca G, s/n., 3 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AS c/marca C, s/n., 2 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AC, sin número, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AC c/m. H, No 1145/46, 2 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AP, número 404, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en diamante AN, No 75, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AS c/marca S, s/n., 1 bolsa, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca BM, sin número, 35 cajones, vapor La Plata, paquete 614. fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca BM, número 4198, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca B Oabajo NB, s/n., 12 esqueletos, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca CG, sin número, 3 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca CP, número 4809, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912: marca CMEC, Nos. 936 al 39, 2 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912: marca DA, sin número, 1 casco, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912: marca DM, sin número, 3 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca FHC, número 24008, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912: marca en cuadro EBA, abajo T B F, número 1022, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912: marca JGC, sin número, 3 bolsas. vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca MB, sin número, 200 cajones vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912: marca MH, sin número, 40 cascos, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912: marca NC, número 1883, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en triángulo R C arriba 90, número 474, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912: marca en triángulo PM, abajo 4325, sin número, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca M, número 1, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912: marca OM, número 850, 1 fardo. vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912: marca PjM, sin número, 5 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912: marca PG, número 1147, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912, marca PC, número 1148, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca PS, número 7498, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca J. Stauret, s/número, 7 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca J. Stauret, s/número, 2 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca TC, número 9387, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca VZ, número 128, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca DM, sin número, 6 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en triángulo 6, arriba F P, sin número, 2 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca JGC, sin número, 2 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca OS, número 9012, 1 cajón, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 26 de 1912; marca PEL, número 2004, 1 cajón, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 26 de 1912; marca SS, sin número, 4 cajones, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 26 de 1912; marca WV, número 2413, 1 casco, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 26 de 1912; —El Jefe.

v-19 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes a la solicitud No 25911, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Solicitud No 2591

Marca en Cruz MMFA, números 106 al 224, 119 cascos, vapor H. Heater, paquete 1868, fecha de entrada Mayo 11 de 1908; marca en cruz MMFA, números 480 al 83, 4 cascos, vapor H. Heater, paquete 1868, fecha de entrada Mayo 11 de 1908. — El Jefe.

v-19 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a una bolsa conteniendo (21) veintiún paquetes Cigarros Toscanos, encontrados el día 18 de Febrero de 1915 a bordo de la Lancha No 3 de la Dirección General del Puerto, cuya mercadería se supone procedente del vapor «Principessa Maffalda», Paquete 653, entrado al Puerto el 13 de Febrero de 1915; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Sumario No 43 letra C. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Asesoria y Sumarios.— Aduana de la Capital, Marzo 10 de 1915.— A. M. Capuro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-18 marzo.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Manuel González, que en el expediente No 13, letra B, del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercaderías; se ha dictado resolución en rebeldía, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, debiendo abonar dicha multa en el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1053 y 1061 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital — Asesoría y Sumarios, Marzo 15 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-20 marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, a todas las personas que se consideren con derecho a un baúl venido de la Asunción, y que ha venido a consignación del Expreso La Confianza, de la verificación practicada por la Dirección de Vistas, resulta contener cincuenta y cinco kilos de cigarros no habanos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente No 16, letra P, 1915; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital — Asesoría y Sumarios, Marzo 16 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-23 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Antonio Federico Mandraco, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publi-

cación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de ($ 19.435,72 m/n) diez y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos setenta y dos centavos moneda nacional, importe de la detraudación que cometió en el Regimiento 6 de Infantería, bajo apercibimiento de lo que disponen los Arts. 75 y 83 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-18 marzo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Alfredo Buchardo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 819 m/n) ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe de los sueldos que percibió, como igualmente las partidas de gastos, indebidamente, durante los meses de Febrero a Julio y días de Agosto del año 1910, como Juez de Paz de Santa Cruz, funciones que no desempeñó, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-18 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Escardó Anaya y Cía., para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de tres mil setecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.765 m/n) que en concepto de arrendamientos de tierras fiscales adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75, de la Ley de Contabilidad —Los Secretarios.

v-18 marzo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Benito Cichero, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de trescientos noventa y tres pesos moneda nacional ($ 393 m/n), importe de los derechos que adeuda a la Aduana de la Capital, en concepto de hilados introducidos al amparo del artículo 9, de la Ley de Aduanas, y cuyo destino no ha comprobado, bajo apercibimiento de lo que prescribe el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-19 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Hoerle y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de seis mil ochocientos cincuenta y un pesos noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 6.851,95 m/n), importe de los derechos que adeudan a la Aduana de la Capital, por la introducción de hilados al amparo del artículo 9 de la Ley de Aduana, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 marzo.

Crédito Público Nacional

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por la Ley Nº 9086, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero ppdo., cuyo fondo amortizante es de pesos 625.300 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril, debiendo presentarse los bonos con el «cupón corriente».

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1915. — El Secretario.

v-22 marzo.

Se hace saber a los tenedores de los títulos creados por la Ley Nº 2842 de Octubre 29 de 1891, que el día 22 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos del 15 de Octubre ppdo., y de Abril del actual, cuyo fondo amortizante es de pesos 42.900 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Secretario.

v-22 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Santiago Paillissé**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — Juan E. Pagano, secretario.

Oficial v-21 abril.

El subscrito, Juez de Paz de la Sección 10a, cita por ocho días, en el Boletín Judicial a don **Francisco R. García**, para que comparezca a la audiencia del día 9 del corriente mes, a las 8 a. m., al local del Juzgado, calle Jujuy 1240, a efecto de estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial correspondiente al terreno calle Pavón sin número, ubicado entre las calles Catamarca y Jujuy, le ha entablado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, si no compareciera. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.

Nº . . .-v-20 marzo,

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Rio Negro, doctor don Francisco S. Aguilar, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Martínez**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Viedma, Febrero 8 de 1915. —Ramón E. Espeche, secretario.

v-16 abril.

Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1915.—

Llámase a licitación pública para el día miércoles 24 del corriente, para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, Cramer y Besares, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde.— El Secretario General.

v-24 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, para la ejecución de las obras de ampliación y arreglo de los servicios sanitarios en el edificio fiscal, ocupado por la Escuela Nº 3, del Consejo Escolar 13º (hoy Distrito 16º), conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., que deberán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 953, 2º piso), todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-25 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente, para la ejecución de las obras de construcción de pabellones de baños en la Plaza de Ejercicios Físicos, sita en las calles Entre Rios, Pozos, Pavón y Constitución, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que los interesados deberán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-26 marzo.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación para el día 30 de Marzo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes víveres, con destino al racionamiento del Ejército, durante el corriente año, por partidas mensuales correspondientes a la octava parte del total licitado, debiendo entregarse la primera partida antes del 20 de Abril próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones que se remitirá o entregará a los que lo soliciten.

Azúcar: 240.000 kilos; Yerba, 96.000 kilos; Arroz, 144.000 kilos; Porotos, 24.000 kilos; Arverjas, 24.000 kilos; Lentejas, 24.000 kilos; Fideos, 336.000 kilos; Sémola, 96.000 kilos; Fariña, 96.000 kilos; Trigo pisado, 144.000 kilos; Maíz pisado, 192.000 kilos; Harina da Maíz, 240.000 kilos; Queso, de rayar, 24.000 kilos; Aceite de cocina, 28.000 kilos; Hongos secos, 4.800 kilos; Conserva de tomates, 4.800 kilos; Pimentón, 4.800 kilos; Ají, 2.400 kilos; Sal gruesa, 96.000 kilos.

Las propuestas se presentarán el día y hora arriba mencionado en el local de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-20 abril.

Llámase a licitación para el día 5 de Abril, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes víveres, con destino al racionamiento de los Cuerpos del Ejército acantonados en la Capital, Liniers, Campo de Mayo, El Palomar y San Martín, durante el corriente año, a entregarse diariamente, debiendo comenzarse la provisión el 1º de Mayo próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se remitirá o entregará a los que lo soliciten. La cantidad aproximada a proveer diariamente será de:

Capital Federal: 1.900 kilos de carne y 1.400 kilos de pan.

Liniers: 500 kilos de carne y 380 kilos de pan.

Campo de Mayo: 2.100 kilos de carne y 1.550 kilos de pan.

El Palomar: 110 kilos de carne y 80 kilos de pan.

San Martín: 250 kilos de carne y 180 kilos de pan.

Las propuestas se presentarán el día y hora arriba mencionados en el local de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — José P. Marcilese Coronel Secretario.

v-5 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., de los días indicados a continuación, para la provisión de:

Licitación de ferretería y naval. — 16 de Abril de 1915, artículos de ferretería; para máquinas y calderas; herramientas; cabullería; cerrajería; lampistería; lonería; pinturas y barnices; lubrificantes; jabones y similares; de goma y para incendio; para limpieza; ácidos y artículos de droguería industrial; relojería; etc; sanitarios, envases; cocinas económicas y estufas; de construcción y de papelería.

v-16 abril.

Licitación de inflamables. — 30 de Abril de 1915. — Aguarrás, alcohol, kerosene, nafta y petróleo.

v-30 abril.

Licitación de vestuario. — 14 de Mayo de 1915. — Paño, borra de seda, lienzo, lonetas, brin azul, cotín, elásticos, de lana, medias, tartán, raso, cinturones de cuero, toallas, herretes, cepillos de paja, de cerda y para dientes, peines, botones, botas y borceguíes.

Por pliego de condiciones, muestras y datos, ocurrir a la División Compras. — Jefe: Contador Principal, Francisco A. Senesi.

v-14 mayo.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 12 del corriente, en el expediente numero 1213, letra J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada a pique y abandonada en aguas del Dock Sud, cuyas características son las siguientes: eslora 4,70; manga 1,25; puntal 0,40; sin nombre ni número de matrícula, la que se encuentra depositada en los talleres que esta Repartición posee en la Isla de Marchi.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — a deducir sus acciones en forma, dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos vigentes al respecto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 12 del corriente, en el expediente numero 1210, letra L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Lola» que ha sido hallado abandonado en aguas del Dock Sud, siendo sus características las siguientes: eslora 4,70; manga 1,55; puntal 0,80; es de dos proas, con tres toleteras, estando pintado de verde; consta de dos bancadas rotas y en general se encuentra en muy mal estado.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281. — dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 abril.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 10.799 letra U., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,60 centímetros; tiene catorce pares de curvas, tres bancadas, está pintado de plomo, no tiene nombre ni número de matrícula y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefecurat General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, marzo 11 de 1915.— Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-20 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 14.799-F., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chata sin nombre, que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por «Santa Rosa, como a quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte, y a cien metros de la costa del Río Paraguay, siendo sus características, las siguientes: eslora 13m50, manga 4 m., puntal 1m10. Consta de 29 pares de curvas de laurel, plan, costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4m73 por 2m85; una pequeña boca escotilla en la proa de 0m83 por 0m72 y otra en popa de 0m83 por 0m71. Dicha chata, contiene en su interior, veinticuatro grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro, de 1m59, por 2m40 y cuatro milímetros de espesor, un rumbo de poca importancia,

en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos, también de poca importancia, cerca del plan, en el costado de babor, próximo a la proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 10.930, letra O., se ofrece públicamente, en propiedad, a quien o quienes se comprometen a extraerla por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el Puerto de la Capital, para cuyo efecto, los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometan a efectuar la operación.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1915 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado isla de Hilarión Domínguez. Tiene las siguientes características: eslora 4 metros 37 centímetros, manga 1 metro 16 centímetros, puntal 38 centímetros. Se compone de seis pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino de tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp. 11.200-R). — Buenos Aires, Febrero 25 de 1915.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 9386, letra S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a todos los que se consideren con derecho a ocho piraguas de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de San to Tomé. Sus características son las siguientes: 1ª: eslora, 9,20 metros, manga 0,80 metros, puntal 0,50 metros. 2ª: eslora 9,70 metros, manga 0,75 metros, puntal 0,48 metros. 3ª: eslora 8,75 metros, manga 0,60 metros, puntal 0,48 metros. 4ª: eslora 10 metros, manga 0,51 metros, puntal 0,40 metros. 5ª: eslora 6,80 metros, manga 0,50 metros, puntal 0,35 metros. 6ª: eslora 4 metros, manga 0,37 metros, puntal 0,35 metros. 7ª: eslora 5,20 metros, manga 0,40 metros, puntal 0,26 metros. 8ª: eslora 4,50 metros, manga 0,56 metros, puntal 0,44 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 1886 U. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edictos, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Resguardo R. A.», que ha sido encontrada abandonada entre unos matorrales en el paraje denominado «Los Médanos» jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características son las siguientes: Eslora 4,50 metros; manga 1,30 metros; puntal 0,40 metros; pintada de negro de la línea de flotación hacia abajo y color chocolate en la parte superior. Tiene siete pares de curvas, tres bancadas, casco de pino blanco y su estado es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma, ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 1851 letra M., se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, a don Constantino Groeger, para que dentro del término señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking» que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General de acuerdo con las disposiciones vigentes.— Buenos Aires, febrero 8 de 1915.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la provisión y montaje de un tanque metálico o de cemento armado de (400) cuatrocientos metros cúbicos de capacidad con destino a las obras de provisión de agua a Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.hm.

Las porpuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al (1 por ciento) uno por ciento del importe de la propuesta en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 7 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1915 — José I. Goñi, secretario.

v-7 mayo.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías maestras y de distribución de agua en la ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60 hasta el 18 de Marzo próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, hasta el día 13 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 18 de Marzo próximo a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Febrero de 1915.— José I. Goñi, Secretario.

v-18 marzo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

O. C. 1085/14.—Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Abril de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de 300 paragolpes para vagones «Tipo Belgas», según plano Nº 603. M.—

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y espesificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados prévio abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo tambien consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Of. v-25 abril.

O. C. 1398-14 y O. C. 88-15. — Llámase a licitación privada hasta el día 7 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varias virolas de fierro para tubos de calefacción de varios tipos, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 2,00 m/n) dos pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — La Administración.

Of. v-7 mayo.

O. C. 1320-14, 1419-14, 1418-14, 1422-14, 1497-14, 1279-14, y 724-14. Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Abril de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de: Arandelas Grower y bulones para vía.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y a las indicaciones detalladas en las propuestas, los que pueden obtenerse en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 antemeridiano.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Febrero ... de 1915. —

Of. v-6 abril.

O. C. 26/15. Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Abril de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 49.500 postes para alambrado de quebracho colorado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Of. v-26 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Abril de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varios ejes para locomotoras, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.—La Administración.— O. C. 1441-14 PP.

v-23 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 22 de Abril de 1915 a las 3 p. m. para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado al Cuerpo de Guardia del Polvorín del Riachuelo (Capital Federal). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.—

v-22 abril.

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 23 de Abril de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Santa Fe. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

O-v-23 abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-6521-1914.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — Excelentísimo señor Ministro de Agricultura. — Antonio Miotto, mayor de edad, empresario, con domicilio en la calle Acevedo Nº 1338 de esta Capital, como mejor proceda, expone: Que solicito de V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateo de combustible de primera categoría, en una zona de 2.000 hectáreas ubicada en la región de Caleta Olivia, Territorio de Santa Cruz, siendo sus límites al S. una recta en dirección E. a O., que diste 6500 metros al N. de la baliza de la Caleta Olivia al E., la costa, al N. una recta en dirección E. a O., que diste 5000 m. del límite S., finalmente al O. una recta que con los tres otros límites encierren una superficie de dos mil hectáreas. — La citada zona es terreno fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado. — El que suscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo. — Por lo tanto, ruego a V. E., que previo los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. — Antonio Miotto. — Presentada solicitud de don Antonio Miotto, hoy trece de Octubre de mil novecientos catorce, a las tres pasado meridiano. — Conste. — Garrido. —Buenos Aires, Octubre 13 de 1914. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por don Antonio Miotto. — La solicitud está en forma. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de

capacidad perforante de 800 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Esos elementos de trabajo están de acuerdo con lo que fija para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. — La zona solicitada ha quedado ubicada en la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección Este a Oeste que pasa a seis mil quinientos metros (6500 m.); al Norte de la báliza de Caleta Olivia, al Norte una recta paralela a la anterior, distante cinco mil metros (5000 m.) de la misma; al Este, una recta que une los puntos de intersección de los límites Norte y Sud ya definidos, con la costa; y al Oeste, una recta de dirección Norte a Sud tal que con los tres límites anteriores encierre una superficie de 2000 hectáreas. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

11 Marzo Nº 609-v-22 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente C-6522-1914.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. —Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Francisco Charron, mayor de edad, ingeniero y empresario, con domicilio en la calle 11 de Septiembre número 822 de esta Capital, como mejor proceda, expone: Que solicita de V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateo de combustible de primera categoría en una zona de 2 000 hectáreas ubicada en la región de Caleta Olivia, Territorio de Santa Cruz, siendo sus límites al S. una recta en dirección E. a O., que diste 1500 metros al N. de la baliza de la Caleta Olivia, al E. la costa, al N. una recta en dirección E. a O., que diste 500 metros del límite S., finalmente al O. una recta que con los tres otros límites encierren una superficie de 2000 hectáreas.—La citada zona es terreno fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado.—El que subscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo.—Por lo tanto, ruego a V. E. que previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. —F. Charron.—Presentada la precedente solicitud de don Francisco Charron, hoy trece de Octubre de mil novecientos catorce, a las tres pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.—Pase a Minas, a sus efectos.—A. C. Birabén, Secretario.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por don Francisco Charron. —La solicitud está en forma.—El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 800 metros, con el personal necesario para su funcionamiento.—Esos elementos de trabajo están de acuerdo con lo que fija para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911.—La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al Sud, una recta de dirección Este a Oeste, que pasa a mil quinientos metros (1500 m.) al Norte de la Baliza de Caleta Olivia, al Norte una recta paralela a la anterior, distante cinco mil metros (5000 m.) de la misma, al Este una recta que une los puntos de intersección de los límites Norte y Sud ya definidos con la costa, y al Oeste una recta de dirección Norte-Sud, tal que con los tres límites anteriores encierre una superficie de 2000 hectáreas.—En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones—Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte, Director General.

11 Marzo. Nº 610-v-22 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. I-1447-914.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Carlos Díaz Vial, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, Avenida Palace Hotel, en nombre y representación de don Miguel Luis Irarrazábal, chileno, abogado, con domicilio legal en (Chile) Santiago, al Señor Director me presento y expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, principalmente petróleo en el Territorio Nacional del Chubut en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil de ancho, de un modo tal que su vértice Nord-Este coincida con el punto de intersección de la línea del Ferrocarril a Colonia Sarmiento y una línea Norte-Sud que pasa a treinta kilómetros al Oeste del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia. — Los elementos de trabajo constarán de una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con los accesorios y personal necesarios a su funcionamiento. — El Señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Balcarce 278, queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación todos los trámites que originen esta solicitud. — A la brevedad posible, presentaré el poder en forma que acredita la personería que invoco. — Será justicia. — C. Díaz Vial. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Septiembre de mil novecientos catorce, a las dos y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo lugar), presentado por don Carlos Díaz Vial, a nombre del señor Miguel Luis Irarrázábal. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el señor Carlos Díaz Vial hubo justificado debidamente su personería con el poder agregado a fojas (5). — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros de la presente y los elementos de trabajo declarados en la solicitud, están de acuerdo con los fijados por resolución de 21 de Agosto de 1911. — En estas condiciones, estando libre la zona solicitada según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — En cuanto al poder de fojas (5) siendo de carácter general, convendría a juicio de esta Oficina, inscribirlo en el Registro correspondiente. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 626-v-23 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.— Expediente D-1083-914. —

Buenos Aires, Julio 14 de 1914.— Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — Carlos Díaz Vial, ingeniero, chileno, domiciliado en Santiago (Chile) accidentalmente en ésta, Savoy Hotel, al Sr. Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, principalmente petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que no estan cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ser ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Norte-Sud, por cuatro mil de ancho, de un modo tal que su vértice Sud-Este coincida con el punto de intersección de la línea del Ferrocarril a Colonia Sarmiento y una línea Norte-Sud que pasa a treinta kilómetros al Oeste del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia. Los elementos de trabajo constarán de una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Balcarce Nº 278 para que en su nombre y representación siga hasta su total terminación los trámites que origine esta Solicitud. Será justicia.— C. Díaz Vial.— Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos catorce a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste. Garrido. — Julio 15 de 1914.— Pase a Minas a sus efectos.— A. C. Birabén.— Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.— Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, (juzgado de paz del mismo lugar), presentada por D. Carlos Díaz Vial.— La solicitud está en forma y el interesado ha declarado que sujetará el permiso de cateo que solicita a las condiciones prescriptas por el Art. 34 del Código de Minería.— El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y los elementos de trabajo declarados en la solicitud están de acuerdo con los fijados por resolución de 21 de Agosto de 1911.— En estas condiciones, estando libre la zona solicitada según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aies, Diciembre 11 de 1914.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.— Subdirector General.

12 Marzo. — Nº 625-v-23 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 47.779



Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 marzo.

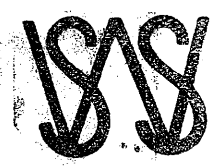
Acta Nº 45.474

Choleo-Lacto

Mayo 29 de 1915—Arthur Félix Daguin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada).

v-20 marzo.

Acta Nº 47.778



Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-18 marzo.

Acta Nº 47.780

TABLOID

Marzo 9 de 1915. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-18 marzo.

Acta Nº 47.781

TABLOID

Marzo 9 de 1915. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 marzo.

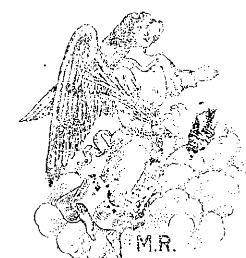
Acta Nº 47.815



Marzo 12 de 1915. — Compañía Introductora de Buenos Aires. (Sociedad Anónima). — (Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 marzo.

Acta Nº 47.816



Marzo 12 de 1915. — Manuel Stigliano. — Un preparado farmacéutico, de la clase 2.

v-23 marzo.

Acta Nº 46.806

Dentalbine

Octubre 25 de 1914. — Aquilino Martínez. — Dentríficos y preparaciones en general, para la conservación e higiene bucal, y productos en general de perfumería y tocador, de la clase 16 (substituída).

v-18 marzo.

Acta Nº 47.802

Formógeno Alhart

Marzo 11 de 1915. — Enrique H. Spinedi. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 marzo.

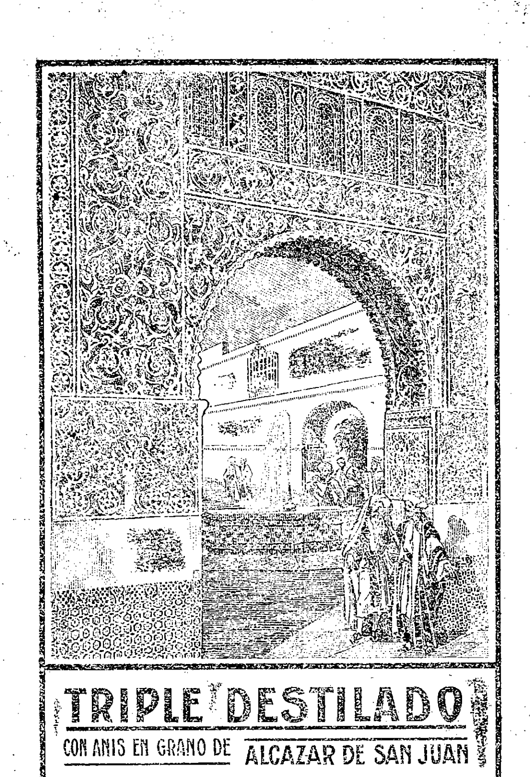
Acta Nº 47.803

Oftalmol Alhart

Marzo 11 de 1915. — Enrique H. Spinedi. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 marzo.

Acta Nº 47.820







Marzo 13 de 1915. — Freixas Urquejo y Cía. — Anís de la clase 23.
v-23 marzo.

Acta Nº 47.817





Marzo 12 de 1915. — Manuel Stigliano. — Hierro quina, de la clase 23.
v-23 marzo.

Acta Nº 47.810

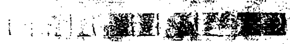


Marzo 12 de 1913. — Hijos de Nogués. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-23 marzo.

Acta Nº 47.819



Maroz 13 de 1915. — G. Jacquemin. — Fermento de uva, de la clase 2.
v-23 marzo.



Acta Nº 47.789



Marzo 10 de 1915. — Medina y Cía. —Líquidos para limpieza en general, de la clase 14
v-20 marzo.

Acta Nº 47.793

No. I
MARINE
Engine Oil

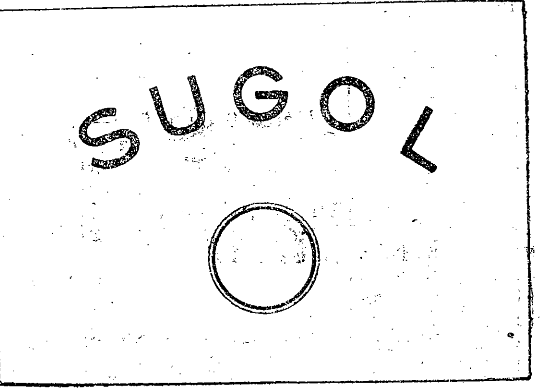
Marzo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Aceites minerales, lubrificantes para toda especie de objetos en general, de la clase 3.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.798



Marzo 11 de 1915. — S. S. Peña Torre Mayor y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.801



Marzo 11 de 1915. — Società Anónima, Conserve Alimentari L. Torrigiani. — Condimentos y salsas para macarroni y similares, de la clase 22.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.799



Marzo 11 de 1915. — Steph, Beissel Wwe y Sohn. — Agujas en general, de la clase 16.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.794



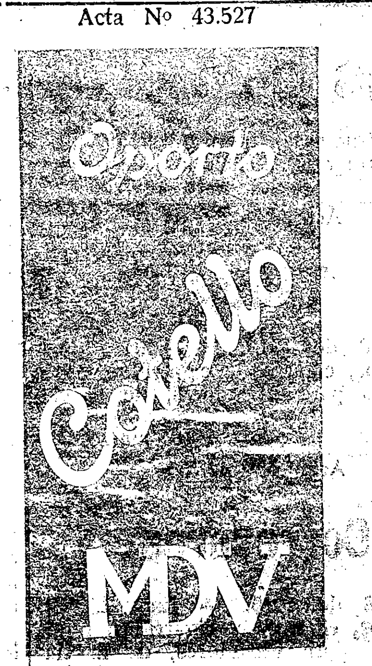
Marzo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Aceites minerales, lubrificantes para toda especie de objetos en general, de la clase 3.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.791

PRODUCTOS DE LA GRANJA ARGENTINA
PURÉE DE TOMATE
HIGIENICO
AGRADABLE
DIGESTIVO
ELABORADO CON EL FRUTO MADURO

Marzo 10 de 1915. — Alberto B. Martínez. — Purée de tomate de la clase 22.
v-20 marzo.

Acta Nº 43.527



Diciembre 1º de 1913. — Da Costa y Cotello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).
v-20 marzo.

Acta Nº 46.523

Triunfo

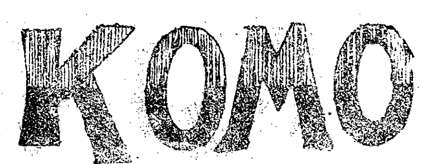
Septiembre 18 de 1914. — S. González y Cía — Vinos argentinos, de la clase 23 (Substituída).
v-20 marzo.

Acta Nº 47.790

Ministros

Marzo 10 de 1915. — Lalanne y Laffin. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.792



Marzo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Aceites minerales en general, destinados a lubrificar toda especie de objetos, de la clase 3.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.795

Zeta

Marzo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Aceites minerales, lubrificantes para toda especie de objetos en general, de la clase 3.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.796

El Detective

Marzo 11 de 1915. — Rafael María Cabrera y Benito Villar. — Publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18
v-20 marzo.

Acta Nº 47.797

Teddy

Marzo 11 de 1915. — Vredenburg y Cía. — Bebidas en general de la clase 23.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.804



Marzo 11 de 1915. — Wagner Electric Manufacturing Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.805

Talobra

Marzo 11 de 1915. — José Fabrán Fernández. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23
v-23 marzo.

Acta Nº 47.800



Marzo 11 de 1915. — Steph, Beissel Wwe y Sohn. — Agujas en general, de la clase 16.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.782

TABLOID

Marzo 9 de 1915. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.768

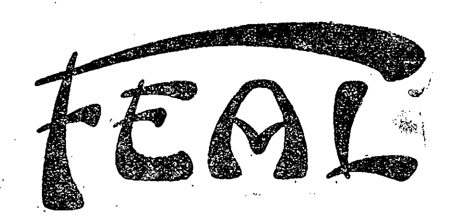
LOS MANZANARES



CAFÉ DE MANZANA

Marzo 8 de 1915. — Cortese y Bonelli. — Un producto alimenticio especial, de la clase 22.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.772



Marzo 8 de 1915. — Luis y Antonio Peal. — Pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementinas para pintura en general, de la clase 10.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.773



Marzo 8 de 1915. — Azevedo y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.785

"SPENCER LENS Co."

Marzo 9 de 1915. — Spencer, Lens Co. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.766

Banquetes

Marzo 8 de 1915. — Juan Llobet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.769

WEYLER

Marzo 8 de 1915. — Valdez y Belli**ni**. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.764

Tantos

Marzo 8 de 1915. — Juan Llobet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.765

Corredores

Marzo 8 de 1915. — Juan Llobet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.767

Belle City

Marzo 8 de 1915. — Daniel Vélez. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.770

El Industrial

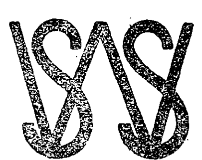
Marzo 8 de 1915. — Manuel Y. Avellaneda. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.771

Industrial

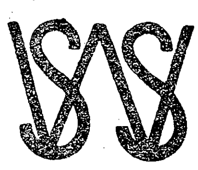
Marzo 8 de 1915. — Manuel Y. Avellaneda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.774



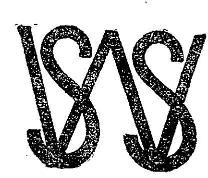
Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticos, científicos, y veterinarios, menos los eléstricos, de la clase 6.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.775



Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.776



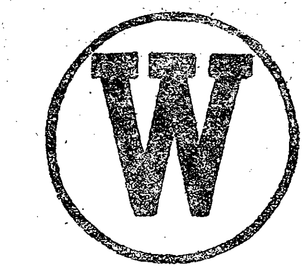
Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.777

Oraline

Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 marzo.

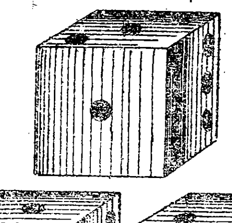
Acta Nº 47.783

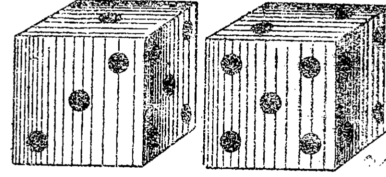


Marzo 9 de 1915. — Zoppi, Podestá y Cía. — Pinturas en general, barnices, y accesorios, lacres, lacas, colas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.784

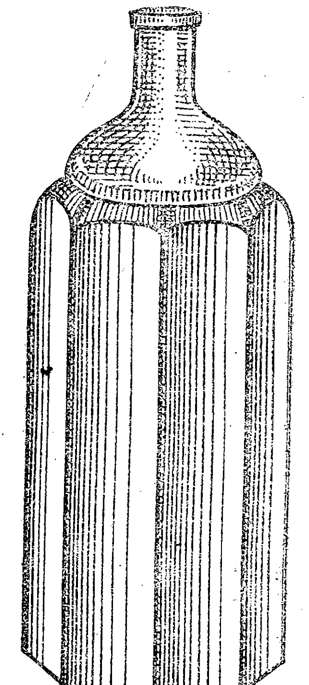
DADOS





Marzo 9 de 1915. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba mate, de la clase 22.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.786



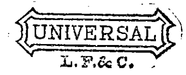
Marzo 9 de 1915. — Mosquera y Gordo. — Substancias para limpieza en general, de la clase 14. (envase).
v-18 marzo.

Acta Nº 47.787

YALE

Marzo 9 de 1915. — The Yale y Towne Manufacturing Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-18 marzo.

Acta Nº 47.788



Marzo 9 de 1915. — Landers, Frary y Clark. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-18 marzo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional